



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año IX

Lunes, 13 de Mayo de 1991

Número 62

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales.

Página 2642

Consejería de la Presidencia

Decreto 45/1991, de 25 de marzo, por el que se corrigen los errores producidos en el Decreto 19/1991, de 21 de febrero, que delegó en los miembros del Gobierno el otorgamiento de subvenciones por razones de interés público.

Página 2649

Consejería de Turismo y Transportes

Decreto 91/1991, de 29 de abril, por el que se regula la obligatoriedad de instalar el contador taxímetro en vehículos auto-taxis.

Página 2649

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Decreto 97/1991, de 9 de mayo, del Presidente, por el que se dispone la sustitución del Presidente del Gobierno por el Vicepresidente, durante su ausencia de Canarias.

Página 2650

Consejería de la Presidencia

Corrección de errores de la Resolución de 5 de abril de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Farmacéuticos de Administración Sanitaria (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A), a los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas selectivas convocadas por Orden de esta Consejería de 18 de septiembre de 1990.

Página 2650



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37.14.11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

*Oposiciones y concursos***Audiencia de Cuentas de Canarias**

- Resolución de 30 de abril de 1991, del Presidente, por la que se hacen públicos la lista de admitidos, el lugar, día y hora de celebración de los ejercicios, y la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 13 de marzo de 1991, del Pleno, para la provisión de plazas de Técnicos-Audidores. Página 2651
- Resolución de 30 de abril de 1991, del Presidente, por la que se hacen públicos la lista de admitidos, el lugar, día y hora de celebración de los ejercicios, y la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 13 de marzo de 1991, del Pleno, para la provisión de plazas de Ayudantes de Auditoría. Página 2652
- Resolución de 30 de abril de 1991, del Presidente, por la que se hacen públicos la lista de admitidos, el lugar, día y hora de celebración de los ejercicios, y la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 13 de marzo de 1991, del Pleno, para la provisión de plazas de Ayudantes de Auditoría. Página 2653
- Resolución de 30 de abril de 1991, del Presidente, por la que se hacen públicos la lista de admitidos, el lugar, día y hora de celebración de los ejercicios, y la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 13 de marzo de 1991, del Pleno, para la provisión de plazas de Auxiliares. Página 2654
- Resolución de 30 de abril de 1991, del Presidente, por la que se hacen públicos la lista de admitidos, el lugar, día y hora de celebración de los ejercicios, y la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 13 de marzo de 1991, del Pleno, para la provisión de plazas de Ordenanza-Conductor. Página 2655

Consejería de la Presidencia

- Resolución de 6 de mayo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Médicos de Medicina Asistencial (Cuerpo Superior Facultativo), convocadas por Orden de esta Consejería de 18 de octubre de 1990, y se determina lugar, fecha y hora del comienzo de la primera parte del ejercicio de la fase de oposición. Página 2656

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- Orden de 16 de abril de 1991, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos entre Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Página 2664

III. OTRAS RESOLUCIONES**Junta Electoral Provincial de Santa Cruz de Tenerife**

- Acuerdo de 5 de abril de 1991, del Pleno, por el que se hace pública la composición de la Junta Electoral Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Página 2665

Consejería de Turismo y Transportes

- Resolución de 7 de mayo de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista I.C. nº 218" a la entidad mercantil "Viajes Delia Tours, S.L.", de Puerto de la Cruz (Tenerife). Página 2666

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Hacienda**

- Resolución de 22 de abril de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de dos locales sitos en calle Virgen de La Peña, 2, zonas izquierda y derecha, Puerto del Rosario (Fuerteventura), para tramitarlo por el sistema de adjudicación directa. Página 2666

Universidad de La Laguna

Resolución de 8 de mayo de 1991, por la que se hace público concurso para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de esta Universidad.

Página 2667

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio de 1 de abril de 1991, por el que se hace público concurso para contratar el suministro de diversos materiales eléctricos, con destino a la conservación del alumbrado público y de las instalaciones eléctricas de las dependencias municipales.

Página 2667

Anuncio de 1 de abril de 1991, por el que se hace público concurso para contratar la adquisición de material de señalización vertical para el Departamento de Tráfico.

Página 2668

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Anuncio de 1 de abril de 1991, por el que se hace pública subasta, con admisión previa, para la ejecución de las obras "Proyecto de centro comercial y remodelación zona anexa mercado Nuestra Señora de Africa - proyecto de ejecución carga y descarga y proyecto industrial".

Página 2669

Otros anuncios**Consejería de la Presidencia**

Anuncio de 25 de abril de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Cristóbal García Sánchez Martín, titular de la empresa operadora 162724, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 17/91.

Página 2669

Consejería de Hacienda

Resolución de 2 de abril de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se da Vista de expediente al funcionario D. Buenaventura León Acevedo, en paradero desconocido.

Página 2670

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 15 de abril de 1991, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se notifica trámite de Vista y Audiencia de caducidad de la autorización concedida a D. Cirilo Rodríguez Santana, para alumbrar aguas en el lugar denominado Lomo Grande, término municipal de Arucas (Gran Canaria).- Expte. nº 5444-T.P.

Página 2671

Anuncio de 23 de abril de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión en cauces públicos.- Expte. nº 92-C.C.P.

Página 2671

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 21 de enero de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Gunther Hildebrandt, en el sitio conocido por Tacande de Abajo, término municipal de El Paso (La Palma).

Página 2671

Anuncio de 24 de abril de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Ricardo Hernández Armas, en Lomo Delgado, término municipal de El Paso (La Palma).

Página 2671

Anuncio de 25 de abril de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Manuel González Quintero, en Tigaday, término municipal de Frontera (El Hierro).

Página 2672

Edicto de 10 de mayo de 1991, de la Secretaría General Técnica, relativo al Levantamiento del Acta Previa de Ocupación correspondiente al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos sitos en la Playa de Jinámar (Gran Canaria).

Página 2672

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

Resolución de 24 de abril de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica providencia de incoación y Pliego de Cargos formulados contra Dña. Juana Rita González Acosta, propietaria de la cafetería El Papeo, en expediente sancionador incoado por la Dirección Territorial de Salud de Santa Cruz de Tenerife.- Expte. nº 100/90.

Página 2673

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 23 de abril de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 2673

I. DISPOSICIONES GENERALES**Presidencia del Gobierno**

591 LEY 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales.

El Presidente del Gobierno:

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Canarias ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

La necesidad de garantizar el mantenimiento y la salvaguarda de los animales domésticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias inspira la presente Ley, que pretende recoger en un cuerpo legal único todos los principios de respeto, defensa y protección de los animales que ya figuran en los tratados y convenios internacionales, en las legislaciones de los países socialmente más avanzados y en la Declaración Universal de los Derechos del Animal, proclamada el 15 de octubre de 1987.

Así, es objeto de esta Ley la determinación de las atenciones mínimas que deben recibir los animales domésticos, específicamente, los de compañía; la regulación de la utilización de animales en aquellos espectáculos, fiestas populares y actividades deportivas o recreativas que impliquen crueldad; las condiciones para la cría, venta y transporte de animales, al igual que su inspección, vigilancia y obligaciones de los poseedores o dueños y de los centros de recogida o albergues, regulándose las instalaciones para su mantenimiento temporal.

También pretende esta Ley aumentar la sensibilidad colectiva de Canarias hacia comportamientos más humanitarios y propios de una sociedad moderna en el trato a los animales sentando las

bases para una educación que propicie estos objetivos.

Especialmente indeseable es la posibilidad legal de hacer negocio lucrativo de espectáculos basados fundamentalmente en el maltrato, sufrimiento y muerte de animales. Por ello, algunas tradiciones arraigadas en zonas de las islas que involucran tales espectáculos, como son las peleas de gallos, si bien pueden argüirse en su defensa los aspectos tradicionales y aun culturales, es evidente que son tradiciones cruentas e impropias de una sociedad moderna y evolucionada. Por ello, esta Ley propicia su desaparición natural, mediante mecanismos normativos que impiden su expansión, prohibiendo el fomento de estos espectáculos por las Administraciones Públicas, no autorizando nuevas instalaciones, y, especialmente, no favoreciendo la transmisión de estas aficiones a las nuevas generaciones mediante la exigencia de que se desarrolle en locales cerrados y prohibiendo su acceso a los menores de dieciséis años.

Por el contrario, no se ha considerado que la presente Ley sea el marco adecuado para regular ámbitos como los relacionados con la experimentación y la vivisección de animales, la protección y conservación de la fauna silvestre y el ejercicio de actividades piscícolas o cinegéticas, materias éstas que, por su amplitud y complejidad, han de estar reguladas por una legislación específica.

CAPITULO PRIMERO**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la protección de los animales domésticos y, en particular, la regulación específica de los animales de compañía en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 2.- Se entiende por animales domésti-

cos, a los efectos de esta Ley, aquellos que dependen de la mano del hombre para su subsistencia.

Son animales de compañía todos aquellos domésticos que, mantenidos igualmente por el hombre, los alberga principalmente en su hogar, sin intención lucrativa alguna.

Artículo 3.- 1. Quedan fuera del ámbito de esta Ley y se regirán por su normativa propia:

- a) La caza.
- b) La pesca.
- c) Las actividades de experimentación, incluida la vivisección de animales.
- d) La protección y conservación de la fauna silvestre.

2. Asimismo, quedan fuera del ámbito de esta Ley los animales salvajes cautivos o los criados con la finalidad de ser devueltos al medio natural. No obstante, no serán objeto de malos tratos y deberá observarse para éstos las mismas condiciones higiénico-sanitarias, de salubridad y de alimentación preceptuadas en esta Ley.

Artículo 4.- 1. El propietario o poseedor de un animal doméstico tendrá la obligación de mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, realizando cuantas actuaciones sean precisas para ello.

2. En todo caso, queda prohibido:

- a) Maltratar a los animales o someterlos a cualquier práctica que les pueda producir sufrimientos o daños injustificados.
- b) Abandonarlos.
- c) Mantenerlos en instalaciones inadecuadas desde el punto de vista higiénico-sanitario, insuficientemente espaciales para el número de animales que albergue, e inadecuadas, igualmente, para la práctica de los cuidados y las atenciones necesarias.
- d) Practicarles mutilaciones, excepto las controladas por veterinarios en caso de necesidad, por exigencia funcional o para mantener las características de la raza.
- e) No facilitarles la alimentación necesaria para su normal desarrollo.
- f) Hacer donación de los mismos como reclamo publicitario o como recompensa por otras

adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales.

g) Venderlos a laboratorios o clínicas sin el cumplimiento de las garantías previstas en la normativa vigente.

h) Venderlos a menores de 16 años o a incapacitados psíquicos.

i) Ejercer la venta ambulante de animales, sin las autorizaciones reglamentarias.

j) Suministrarles sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios o aquellas que se utilicen para modificar el comportamiento del animal, salvo que se efectúe por prescripción facultativa.

3. El sacrificio de animales criados para la obtención de productos útiles para el hombre se efectuará, en la medida que sea técnicamente posible, de forma instantánea e indolora, y, siempre, con aturdimiento previo del animal, en locales autorizados para tales fines.

4. El traslado de animales vivos se efectuará en la forma en que reglamentariamente se determine para garantizar su cuidado, salubridad y seguridad.

Artículo 5.- 1. Se prohíbe la utilización de animales en peleas, fiestas, espectáculos y otras actividades que conlleven maltrato, crueldad o sufrimiento.

2. Podrán realizarse peleas de gallos en aquellas localidades en que tradicionalmente se hayan venido celebrando, siempre que cumplan con los requisitos que reglamentariamente se establezcan y, en todo caso, con los siguientes:

- a) Prohibición de la entrada a menores de 16 años.
- b) Que las casas de gallos e instalaciones donde se celebren peleas tengan, por lo menos, un año de antigüedad, en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley, salvo las que se construyan en sustitución de aquéllas.
- c) Que las instalaciones o lugares donde se celebren las peleas sean recintos cerrados.

3. Las Administraciones Públicas se abstendrán de realizar actos que impliquen fomento de las actividades referidas en los párrafos anteriores.

Artículo 6.- 1. El poseedor de un animal y, subsidiariamente, su propietario, serán responsables por las molestias que aquel ocasione al vecin-

dario así como por los daños y emisiones de excretas en las vías y espacios públicos.

2. Los Ayuntamientos, mediante las correspondientes ordenanzas municipales, regularán el régimen de infracciones y sanciones de los supuestos comprendidos en el apartado anterior.

Artículo 7.- La filmación para cine o televisión, que recoja escenas de crueldad, maltrato o sufrimiento de animales requerirá la comunicación previa al órgano competente de la Administración Autonómica, a efectos de la verificación de que el daño aparente causado al animal sea en todo caso simulado.

Artículo 8.- Queda prohibido expresamente a los fotógrafos el uso ambulante de animales como reclamo, así como la utilización de cualquier tipo de productos o sustancias farmacológicas para modificar el comportamiento natural de los animales que se utilicen para el trabajo fotográfico.

Artículo 9.- Se prohíbe la tenencia de animales en lugares donde no pueda ejercerse la adecuada atención y vigilancia.

CAPITULO II

DE LOS ANIMALES DOMESTICOS Y DE COMPAÑIA

Artículo 10.- 1. La Administración de la Comunidad Autónoma podrá imponer la vacunación o tratamiento obligatorio de los animales domésticos y de compañía, por razones de sanidad animal o salud pública.

2. Los veterinarios que, en ejercicio de su profesión, dispensen a estos animales tratamientos obligatorios llevarán, en la forma que reglamentariamente se determine, un archivo con la ficha clínica de cada animal tratado.

3. Si el tratamiento impuesto fuere el sacrificio obligatorio de un animal, se efectuará de forma rápida e indolora en los locales autorizados para tal fin.

Artículo 11.- 1. Los propietarios de perros deberán identificarlos como reglamentariamente se establezca y censarlos en el Ayuntamiento donde habitualmente viva el animal, dentro del plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de nacimiento, o de un mes después de su adquisición. El animal deberá llevar necesariamente su identificación censal de forma permanente.

2. Los perros deberán ser vacunados con carácter

obligatorio. A tal efecto habrá de cumplimentarse la oportuna cartilla de vacunación en la forma que reglamentariamente se establezca.

3. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias se creará un registro de carácter público, cuyas condiciones y datos se determinarán reglamentariamente, con el fin de lograr una mejor coordinación intermunicipal y, en su caso, una más fácil localización de los propietarios de los perros.

Artículo 12.- Los Ayuntamientos procurarán habilitar para los animales de compañía:

- a) Espacios públicos idóneos debidamente señalizados para el paseo y esparcimiento.
- b) Lugares para destino de animales muertos.

CAPITULO III

CRIADEROS Y ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE ANIMALES DE COMPAÑIA

Artículo 13.- 1. Los establecimientos dedicados a la cría o venta de animales de compañía deberán cumplir, en los términos que reglamentariamente se precisen, los siguientes requisitos:

- a) Observar la reglamentación de núcleos zoológicos establecida por la Consejería competente.
- b) Llevar un registro, a disposición de dicha Consejería, en el que constarán los datos que reglamentariamente se establezcan y los controles periódicos.
- c) Tener buenas condiciones higiénico-sanitarias, adecuadas a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.
- d) Disponer de comida y agua suficientes, lugares para dormir y personal capacitado para su cuidado.
- e) Disponer de instalaciones adecuadas para evitar el contagio en los casos de enfermedad, o para guardar, en su caso, periodos de cuarentena.
- f) Vender los animales desparasitados y libres de toda enfermedad, con certificado veterinario acreditativo.

2. Las Administraciones Públicas, Local y Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el cumplimiento de las anteriores normas, creando al efecto un servicio de inspección.

CAPITULO IV

ESTABLECIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO TEMPORAL DE ANIMALES DOMESTICOS

Artículo 14.- Las residencias, las escuelas de adiestramiento y demás instalaciones creadas para mantener temporalmente a los animales domésticos o de compañía, requerirán, como requisito imprescindible para su funcionamiento, cumplir con las determinaciones que se establezcan reglamentariamente para:

- a) Identificar a la persona responsable del centro, a los animales ingresados en el mismo y a los propietarios de éstos.
- b) Garantizar las adecuadas condiciones de sanidad, salubridad e higiene de las instalaciones y el buen estado de los animales acogidos en ellas.
- c) Asegurar a los animales ingresados un trato digno y adecuado a sus condiciones.
- d) Contar con un servicio veterinario encargado de vigilar el estado físico y sanitario de los animales residentes y de los de nuevo ingreso.

Artículo 15.- Los establecimientos destinados al acicalamiento de animales de compañía, además de las normas generales establecidas en esta Ley, deberán reunir los requisitos que se exijan reglamentariamente.

CAPITULO V

DEL ABANDONO Y DE LOS CENTROS DE RECOGIDA

Artículo 16.- 1. Sin perjuicio de las normas propias del Derecho Civil, a los efectos de esta Ley se considerarán abandonados los animales domésticos o de compañía que carezcan de dueño o éste no pueda ser conocido o localizado.

2. La Administración o las Asociaciones Protectoras que recojan animales presuntamente abandonados, deberán retenerlos para tratar de localizar a su dueño durante, al menos, diez días antes de poder proceder a su apropiación, cesión a un tercero o sacrificio.

3. Si el animal recogido es identificado, se dará aviso a su propietario para que, durante el plazo previsto en el apartado anterior, pueda recuperar su posesión previo abono de los gastos que haya originado su custodia y mantenimiento.

4. La cesión de animales a un tercero se hará en la forma que reglamentariamente se establezca.

Artículo 17.- 1. Corresponderá a los Ayuntamientos la competencia de recogida de animales abandonados.

2. Con tal objeto, los Ayuntamientos acordarán la asignación de los medios materiales y humanos necesarios o concertarán la realización de dicho servicio con el Cabildo Insular y la Consejería competente.

3. En las poblaciones o islas donde existan Entidades protectoras de animales legalmente constituidas y soliciten hacerse cargo de tal servicio, podrán ser autorizadas, en convenio, igualmente, con las Administraciones públicas mencionadas en el apartado anterior.

Artículo 18.- 1. Los establecimientos para el alojamiento de los animales recogidos, sean municipales, propiedad de Sociedades protectoras, de particulares benefactores, o de cualquier otra entidad autorizada a tal efecto, deberán estar sometidos al control de los servicios veterinarios municipales, debiendo cumplir los requisitos que se determinen reglamentariamente.

2. Las Administraciones Públicas de Canarias podrán conceder ayudas a las Entidades autorizadas de carácter protector para la creación, ampliación, mantenimiento y mejora de los establecimientos destinados a la recogida de animales abandonados, siempre que las mismas cumplan los requisitos que se establezcan.

Artículo 19.- 1. Los centros de recogida de animales abandonados, una vez transcurrido el plazo legal para su posible recuperación, podrán apropiárselos, sacrificarlos o cederlos a un tercero.

2. No podrán ser cesionarios las personas que hayan incurrido anteriormente en infracciones graves o muy graves de las reguladas en esta Ley.

Artículo 20.- 1. Los Ayuntamientos o Entidades locales supramunicipales, por sí mismos, o mediante Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales colaboradoras de la Consejería competente, podrán confiscar los animales de compañía si hubiera indicios de que se les maltrata o tortura, si presentaran síntomas de agresión física o desnutrición, o si se encontrarán en instalaciones indebidas.

Asimismo, podrán confiscarse aquellos animales de compañía que manifestaran síntomas de un comportamiento agresivo y peligroso para las personas, o los que perturben de forma reiterada la tranquilidad y descanso de los vecinos.

2. Los órganos correspondientes del Gobierno de Canarias podrán confiscar los animales de compañía si fuera necesario para el ejercicio de sus competencias sanitarias.

CAPITULO VI

DE LAS ASOCIACIONES DE PROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES

Artículo 21.- 1. De acuerdo con la presente Ley son Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales, las asociaciones sin fines de lucro, legalmente constituidas, que tengan como finalidad concreta la defensa y protección de los animales. Dichas asociaciones serán consideradas, a todos los efectos, como de utilidad pública.

2. Las Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales, que reúnan los requisitos determinados reglamentariamente, deberán estar inscritas en un registro creado a tal efecto por dicha norma reglamentaria y se les otorgará el título de Entidades colaboradoras de la Administración.

3. La Administración de la Comunidad Autónoma, y en su caso, las Corporaciones Locales, podrán convenir con las Entidades colaboradoras la realización de actividades encaminadas a la protección y defensa de los animales, y en concreto las siguientes funciones:

a) Recogida de los animales vagabundos o abandonados, así como los entregados por sus dueños.

b) El uso de los albergues de éstas para los depósitos de los animales presuntamente abandonados o durante las cuarentenas que establezca la legislación sanitaria vigente.

c) Proceder a la donación a terceros, o al sacrificio eutanásico, de acuerdo con lo establecido por esta Ley.

d) Inspeccionar los establecimientos relacionados con los animales de compañía, domesticados o salvajes en cautividad, y cursar, en su caso, las correspondientes denuncias ante la autoridad competente para la instrucción del correspondiente expediente sancionador.

4. La Comunidad Autónoma de Canarias podrá conceder ayudas a las Asociaciones que hayan obtenido el título de colaboradoras, previa presentación por éstas de una Memoria con el correspondiente estudio económico-financiero en donde se especifiquen las actividades a financiar y las distintas fuentes de recursos.

CAPITULO VII

DEL CENSO, INSPECCION Y VIGILANCIA

Artículo 22.- 1. Corresponderá a los Ayuntamientos o, en su caso, a los Cabildos Insulares:

a) Establecer y efectuar un censo de las especies de animales domésticos y de compañía que se determinen reglamentariamente.

b) Recoger, donar, esterilizar o sacrificar, cuando fuera preciso, los animales domésticos vagabundos, abandonados o entregados por su dueño o poseedor, directamente o mediante convenios con asociaciones de protección y defensa de los animales.

c) Albergar a estos animales durante los periodos de tiempo señalados en esta Ley.

d) Tramitar, y en su caso, resolver, los expedientes sancionadores previstos por esta Ley.

e) Vigilar e inspeccionar los establecimientos de venta, guarda, adiestramiento, acicalamiento o cría de animales domésticos, directamente o mediante convenios con las Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales.

2. Las Entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma podrán asumir, mediante convenio con el Ayuntamiento respectivo, las funciones descritas en el apartado anterior.

3. Los censos elaborados por los Ayuntamientos estarán a disposición de la Consejería competente.

4. Corresponderá asimismo a las Administraciones Públicas, Local y Autonómica la inspección y vigilancia de lo dispuesto en esta Ley.

5. En el caso de que el órgano competente no realice las tareas a que se refiere el apartado 1, deberá hacerlo la Administración Autónoma. Los gastos por tal causa ocasionados irán a cargo de aquél.

Artículo 23.- Los agentes de la autoridad colaborarán con la Administración competente y con sus Entidades colaboradoras en todas las tareas que sean precisas para la aplicación de la presente Ley.

CAPITULO VIII

DE LAS INFRACCIONES Y DE LAS SANCCIONES

SECCION PRIMERA

INFRACCIONES

Artículo 24.- Las infracciones en materia de protección de los animales se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves:

a) La posesión de perros no censados o no identificados.

b) La no tenencia, o la tenencia incompleta, de un archivo con las fichas clínicas de los animales objeto de vacunación y de tratamiento obligatorio.

c) La venta de animales de compañía a quienes la Ley prohíbe su adquisición.

d) La donación de un animal de compañía como reclamo publicitario o recompensa por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales.

e) El transporte de animales con vulneración de los requisitos establecidos por esta Ley o normas que la desarrollen.

f) La tenencia de animales en lugares donde no pueda ejercerse sobre ellos la adecuada atención y vigilancia.

2. Son infracciones graves:

a) El mantenimiento de los animales sin la alimentación necesaria o en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario, e inadecuadas para la práctica de los cuidados y atenciones precisas, según especie y raza.

b) La esterilización, la práctica de mutilaciones y el sacrificio de animales sin control veterinario o en contra de las condiciones y requisitos establecidos por la presente Ley.

c) La no vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios a los animales domésticos de compañía.

d) El incumplimiento, por parte de los establecimientos, de las condiciones para el mantenimiento temporal de animales de compañía, cría o venta de los mismos, o de cualquiera de los requisitos y

condiciones establecidos en la presente Ley o en sus normas de desarrollo reglamentario.

e) La venta de animales de compañía en forma no autorizada.

f) El incumplimiento de las normas que regulan el registro de establecimientos de venta de animales.

g) La cría y comercialización de animales sin las licencias y permisos correspondientes.

h) Suministrar a los animales alimentos que contengan sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios, así como anestésicos, drogas u otros productos para conseguir su docilidad o fines contrarios a su comportamiento natural.

i) La filmación de escenas con animales que muestren crueldad, maltrato o sufrimiento, sin comunicación previa al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

j) El uso de animales por parte de fotógrafos cuando éstos utilicen anestesia u otros productos para conseguir su docilidad y usarlos así como reclamo.

3. Son infracciones muy graves:

a) La organización, celebración y fomento de espectáculos de peleas de perros; de tiro al pichón y demás actividades prohibidas en el artículo 5.1.

b) La utilización de animales en aquellos espectáculos, fiestas populares y otras actividades que sean contrarios a lo dispuesto en esta Ley.

c) Los malos tratos y agresiones físicas a los animales.

d) El abandono de un animal doméstico o de compañía.

e) La venta de animales a laboratorios o clínicas sin el cumplimiento de las garantías previstas en la normativa vigente.

f) Los actos que supongan crueldad, maltrato o sufrimiento, no simulados, en la filmación de escenas con animales para cine o televisión.

g) El incumplimiento, por los establecimientos de venta de animales de las obligaciones sanitarias que pesen sobre ellos, por aplicación de la presente Ley.

h) La organización de peleas de gallos que incumplan lo establecido en la presente Ley.

SECCION SEGUNDA

SANCIONES

Artículo 25.- 1. Las infracciones tipificadas en la sección anterior serán sancionadas con multas.

2. La resolución sancionadora podrá comportar la confiscación de los animales objeto de la infracción.

3. La comisión de las infracciones previstas por el artículo 24.2 y 3 podrá comportar la clausura temporal de las instalaciones, locales o establecimientos respectivos, así como la prohibición de adquirir otros animales por un periodo máximo de diez años.

Artículo 26.- 1. Las infracciones leves serán sancionadas con multas de 5.000 a 25.000 pesetas; las graves, con multas de 25.001 a 250.000 pesetas; y las muy graves, con multa de 250.001 a 2.500.000 pesetas.

2. En la imposición de las sanciones se tendrán en cuenta, para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.

b) El ánimo de lucro y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.

c) La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones.

Artículo 27.- La imposición de cualquier sanción prevista por la presente Ley no excluye la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponder al sancionado.

Artículo 28.- 1. Para imponer las sanciones correspondientes a las infracciones previstas en la presente Ley, será preciso seguir el procedimiento sancionador regulado por la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Las Entidades locales instruirán, en cualquier caso, los expedientes infractores y los elevará a la autoridad administrativa competente para su resolución en los casos que corresponda.

3. Cuando las Entidades locales hicieren dejación del deber de instrucción de los expedientes sancionadores, la Comunidad Autónoma, bien de oficio, o a instancia de parte, asumirá dichas funciones.

Artículo 29.- 1. La imposición de las sanciones previstas para las infracciones corresponderá:

a) A los Alcaldes, en el caso de infracciones leves.

b) Al Pleno del Ayuntamiento, en el caso de infracciones graves.

c) A la Administración Autónoma de Canarias, en el caso de infracciones muy graves.

2. En caso de que un Ayuntamiento infringiera la normativa establecida en la presente Ley, corresponderá a la Consejería competente la instrucción del correspondiente expediente, y al Consejo de Gobierno su resolución.

3. Cuando los Ayuntamientos instruyan expedientes sancionadores que han de ser resueltos por la Comunidad Autónoma de Canarias, el importe de las sanciones impuestas se ingresará en las arcas de los Ayuntamientos instructores de los expedientes.

Artículo 30.- Las Administraciones Públicas, Local y Autónoma podrán retirar los animales objeto de protección, siempre que existan indicios de infracción de las disposiciones de la presente Ley, con carácter preventivo hasta la resolución del correspondiente expediente sancionador, a resultas del cual, el animal será devuelto al propietario o pasará a propiedad de la Administración.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- El Gobierno deberá programar periódicamente campañas divulgadoras del contenido de la presente Ley entre los escolares y habitantes de Canarias, así como tomar medidas que contribuyan a fomentar el respeto a los animales y a difundir y promover éste en la Sociedad, en colaboración con las Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales.

Segunda.- El Gobierno de Canarias podrá, mediante Decreto, proceder a la actualización de las sanciones previstas en el apartado 1 del artículo 26, teniendo en cuenta la variación de los índices de precios al consumo.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los establecimientos a que se refieren los artículos 13 y 14 de esta Ley se acomodarán a las normas que se regulan en los mismos, en el plazo de un año.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Gobierno a dictar las disposicio-

nes reglamentarias precisas para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, cooperen en su cumplimiento y que los Tribunales y Autoridades a los que corresponda la cumplan y hagan cumplir.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

Consejería de la Presidencia

592 *DECRETO 45/1991, de 25 de marzo, por el que se corrigen los errores producidos en el Decreto 19/1991, de 21 de febrero, que delegó en los miembros del Gobierno el otorgamiento de subvenciones por razones de interés público.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del Decreto 19/1991, de 21 de febrero, por el que se delega en los miembros del Gobierno el otorgamiento de subvenciones por razones de interés público, inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 27, de 1 de marzo de 1991, es preciso proceder a su debida corrección.

Visto lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 34.2.c) del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Consejería de la Presidencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 1991,

DISPONGO:

Artículo único.- Se rectifican los errores producidos en el anexo del Decreto 19/1991, de 21 de febrero, por el que se delega en los miembros del Gobierno el otorgamiento de subvenciones por razones de interés público, en el sentido que a continuación se expresa.

En la página 924, columna derecha,

donde dice:

"CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

LINEA DE ACTUACION	DENOMINACION
91413PO2	REGULACION DE PRECIOS, CONTINGENCIAS, RETIRADA DE ARTES, INACTIVIDAD Y CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL."

Debe decir:

"CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

LINEA DE ACTUACION	DENOMINACION
91413IO2	REGULACION DE PRECIOS Y MERCADOS FINANCIACION E. PESQUERAS.
91413PO2	CAMPAÑAS, CONTINGENTES, RETIRADAS ARTES, INACTIVIDAD Y CURSOS."

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

Consejería de Turismo y Transportes

593 *DECRETO 91/1991, de 29 de abril, por el que se regula la obligatoriedad de instalar el contador taxímetro en vehículos auto-taxis.*

El control tarifario de los servicios públicos discrecionales de viajeros en automóviles de turismo denominados auto-taxis, será más eficaz, cuando dichos vehículos estén provistos de contadores taxímetros. Dicho control, no solo conviene a la Administración, sino que es, además, una garantía para el usuario, y supone para el titular del vehículo, una seguridad en la prestación del servicio.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que a partir de la fecha de entrada en vigor del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, los antiguos vehículos denominados auto-turismos o de la clase "B", han sido

canjeados por auto-taxis, con lo cual la totalidad de los automóviles de turismo de servicio público discrecional, quedan enmarcados en una categoría única, cual es la de auto-taxis.

Por ello, en virtud de las competencias exclusivas que en materia de transportes tiene atribuida la Comunidad Autónoma de Canarias, según preceptúa el artículo 29.13 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, así como lo estipulado en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real-Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y resultando oportuno, además de necesario, la obligación de instalar en los vehículos auto-taxis los contadores taxímetros, a propuesta del Consejero de Turismo y Transportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 29 de abril de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1.- Los automóviles auto-turismos con licencias municipales de la clase "B", que como consecuencia de la aplicación de la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, han de ser canjeadas por licencias municipales de auto-taxis, tendrán la obligación de ir provistos de contador taxímetro, ya sean los servicios que hayan de prestar de carácter urbano o interurbano.

Artículo 2.- Cuando el servicio a realizar se desarrolle total o parcialmente fuera de los núcleos urbanos de los municipios que hayan otorgado la licencia municipal, se aplicará siempre tarifa interurbana, desde el punto mismo de origen del servicio o recogida de viajeros.

DISPOSICION TRANSITORIA

La obligación de instalar y aplicar el contador taxímetro en los vehículos auto-taxis, será a partir del 1 de octubre de 1991.

No obstante, aquellos vehículos que sustituyan a los actualmente en servicio, antes de la fecha citada, vendrán obligados a su instalación en el momento de la sustitución.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Consejero de Turismo y Transportes, para dictar cuantas disposiciones, resoluciones y circulares sean necesarias para la aplicación e interpretación del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor

el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Miguel Zerolo Aguilar.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

594 *DECRETO 97/1991, de 9 de mayo, del Presidente, por el que se dispone la sustitución del Presidente del Gobierno por el Vicepresidente, durante su ausencia de Canarias.*

De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, y el artículo 10.1 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

DISPONGO:

Que durante mi ausencia de Canarias el día 13 de mayo de 1991, me sustituya el Vicepresidente del Gobierno, D. Vicente Alvarez Pedreira.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

Consejería de la Presidencia

595 *CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de abril de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Farmacéuticos de Administración Sanitaria (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A), a los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas selectivas*

convocadas por Orden de esta Consejería de 18 de septiembre de 1990.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 50, de 19 de abril de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Farmacéuticos de Administración Sanitaria (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A), a los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas selectivas convocadas por Orden de esta Consejería de 18 de septiembre de 1990, se procede a la corrección del mismo en el siguiente sentido:

En la página 2078,

en el anexo que se cita en el apartado primero, donde dice:

"D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.
42.070.293	RIVERA DEAN, FRANCISCO MANUEL.	42070293 AA223
41.952.599	FUENTES DELGADO, WLADIMIRA.	41952599 AA223
23.761.371	MALPICA CUELLO, SANTIAGO JAVIER.	23761371 AA223
42.833.703	MAYO REYES, M ^ª LOURDES.	42833703 AA223
42.938.598	FERNANDEZ GONZALEZ, M ^ª CONCEPCION.	42938598 AA223
32.609.898	PITTA TOLEDO, M ^ª LUISA.	32609898 AA223
42.934.660	SAURET FERNANDEZ, M ^ª DEL CARMEN.	42934660 AA223
42.683.905	FALCON FLORIDO, JOSE TOMAS.	42683905 AA223 "

Debe decir:

"D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.
41.952.599	FUENTES DELGADO, WLADIMIRA.	41952599 AA223
42.938.598	FERNANDEZ GONZALEZ, M ^ª CONCEPCION.	42938598 AA223
32.609.898	PITTA TOLEDO, M ^ª LUISA.	32609898 AA223
42.934.660	SAURET FERNANDEZ, M ^ª DEL CARMEN.	42934660 AA223
42.683.905	FALCON FLORIDO, JOSE TOMAS.	42683905 AA223
23.761.371	MALPICA CUELLO, SANTIAGO JAVIER.	23761371 AA223
42.070.293	RIVERA DEAN, FRANCISCO MANUEL.	42070293 AA223
42.833.703	MAYO REYES, M ^ª LOURDES.	42833703 AA223"

Oposiciones y concursos

Audiencia de Cuentas de Canarias

596 RESOLUCION de 30 de abril de 1991, del Presidente, por la que se hacen públicos la lista de admitidos, el lugar, día y hora de celebración de los ejercicios, y la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 13 de marzo de 1991, del Pleno, para la provisión de plazas de Técnicos-Audidores.

En uso de las atribuciones que me corresponden según el artículo 32.g) y h) de la Ley 4/1989 y bases séptima y octava de la convocatoria de 13 de marzo de 1991 de pruebas selectivas de Técnicos-Audidores, por la presente

DISPONGO:

1º) Hacer pública la lista de aspirantes admitidos que se relacionan en el anexo.

2º) Durante el plazo de 10 días siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, podrán los interesados solicitar la rectificación de errores y subsanar los defectos advertidos.

3º) Fijar el lugar, día y hora de la celebración de las pruebas selectivas.

- Lugar: Audiencia de Cuentas de Canarias, sita en calle Pérez Galdós, 20, 3º, Santa Cruz de Tenerife.

- Día: 4 de junio de 1991.

- Hora: 9.

4º) El Tribunal estará constituido según la base octava de la convocatoria por:

- Presidente: Excmo. Sr. D. Antonio Márquez Fernández.
- Vocal: Ilmo. Sr. D. Nicolás Pérez Alvarez.
- Vocal: Ilmo. Sr. D. José A. Melián Hernández.
- Vocal: Ilmo. Sr. D. Víctor García Hidalgo.
- Vocal: D. José Angel Quintanilla Angulo.
- Secretario: Ilmo. Sr. D. Fernando Mayans Ferrer.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 1991.-
El Presidente, Antonio Márquez Fernández.- Ante mí, el Secretario General Accidental, José A. Melián Hernández.

A N E X O

RELACION NOMINAL, POR ORDEN ALFABETICO, DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO-OPOSICION DE TECNICOS-AUDITORES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
ARMAS	ROSALES, DE	JOSE LUIS.	42.087.446
CASADO	PERSONA	JUAN ANTONIO.	14.588.269
CASAÑAS	RODRIGUEZ	RUPERTO.	42.815.550
CORREA	GONZALEZ	CARMEN ELIA.	42.082.481
CRUZ	AGUILAR, DE LA	FRANCISCO JAVIER.	42.085.435
ESTEVEZ	RODRIGUEZ	JOSE ISAIAS.	43.620.583
GARRO	RAMOS	M ^a DEL CARMEN.	27.438.154
GONZALEZ	GONZALEZ	M ^a DEL CRISTO.	42.092.254
GONZALEZ	PEREZ	ALEJANDRO J.	42.644.162
GOVEA	LORENZO	JOSE MANUEL.	43.620.337
GUTIERREZ	GONZALEZ	ERNESTO MANUEL.	45.525.726
HERNANDEZ	CONCEPCION	FRANCISCO JAVIER.	42.165.392
IBARRA	BETANCORT	LUIS ANGEL.	42.830.372
OSTALE	BLANCO	CARLOS.	45.065.576
RODRIGUEZ	DIAZ	ROSA.	43.247.633
RODRIGUEZ	PEREZ	MANUEL.	42.805.737
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	M ^a DEL MAR.	42.091.375
ROSA	GONZALEZ, DE LA	FRANCISCO D.	42.055.907
SALVADOR	VILLAR	JOSE ENRIQUE.	22.921.921
SECO	DURAN	M ^a EUGENIA.	43.658.508
YANES	SANTANA	VIOLETA.	42.089.352

597 *RESOLUCION de 30 de abril de 1991, del Presidente, por la que se hacen públicos la lista de admitidos, el lugar, día y hora de celebración de los ejercicios, y la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 13 de marzo de 1991, del Pleno, para la provisión de plazas de Ayudantes de Auditoría.*

En uso de las atribuciones que me corresponden según el artículo 32.g) y h) de la Ley 4/1989 y bases séptima y octava de la convocatoria de 13 de marzo de 1991 de pruebas selectivas de Ayudantes de Auditoría, Grupo B, por la presente

DISPONGO:

1º) Hacer pública la lista de aspirantes admitidos que se relacionan en el anexo.

2º) Durante el plazo de 10 días siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, podrán los interesados solicitar la rectificación de errores y subsanar los defectos advertidos.

3º) Fijar el lugar, día y hora de la celebración de las pruebas selectivas.

- Lugar: Audiencia de Cuentas de Canarias, sita en calle Pérez Galdós, 20, 3º, Santa Cruz de Tenerife.

- Día: 5 de junio de 1991.

- Hora: 9.

4º) El Tribunal estará constituido según la base octava de la convocatoria por:

- Presidente: Excmo. Sr. D. Antonio Márquez Fernández.
- Vocal: Ilmo. Sr. D. Nicolás Pérez Alvarez.
- Vocal: Ilmo. Sr. D. José A. Melián Hernández.
- Vocal: Ilmo. Sr. D. Víctor García Hidalgo.
- Vocal: D. José Angel Quintanilla Angulo.
- Secretario: Ilmo. Sr. D. Fernando Mayans Ferrer.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 1991.-
El Presidente, Antonio Márquez Fernández.- Ante mí, el Secretario General Accidental, José A. Melián Hernández.

ANEXO

RELACION NOMINAL, POR ORDEN ALFABETICO, DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO-OPOSICION DE AYUDANTES DE AUDITORIA, GRUPO B, DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
ARMAS	ROSALES, DE	JOSE LUIS.	42.087.446
BRITO	SUAREZ	ALFONSO.	42.058.380
CASADO	PERSONA	JUAN ANTONIO.	14.588.269
CORREA	GONZALEZ	CARMEN ELIA.	42.082.481
GONZALEZ	DIAZ	JOSEFA.	43.772.646
GONZALEZ	GONZALEZ	M ^o DEL CRISTO.	42.092.254
GONZALEZ	PEREZ	ALEJANDRO J.	42.644.162
HERNANDEZ	CONCEPCION	FRANCISCO JAVIER.	42.165.392
MACHIN	RAMOS	CARMEN DELIA.	42.084.150
MARTINEZ	LOPEZ	ELISA DOLORES.	43.343.619
ROCIO	RESCO	MERCEDES.	42.911.198
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	M ^o DEL MAR.	42.091.375
ROSA	GONZALEZ, DE LA	FRANCISCO D.	42.055.907

598 *RESOLUCION de 30 de abril de 1991, del Presidente, por la que se hacen públicos la lista de admitidos, el lugar, día y hora de celebración de los ejercicios, y la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 13 de marzo de 1991, del Pleno, para la provisión de plazas de Ayudantes de Auditoría.*

En uso de las atribuciones que me corresponden según el artículo 32.g) y h) de la Ley 4/1989 y bases séptima y octava de la convocatoria de 13 de marzo de 1991 de pruebas selectivas de Ayudantes de Auditoría, Grupo C, por la presente

DISPONGO:

1^o) Hacer pública la lista de aspirantes admitidos que se relacionan en el anexo.

2^o) Durante el plazo de 10 días siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, podrán los interesados solicitar la rectificación de errores y subsanar los defectos advertidos.

3^o) Fijar el lugar, día y hora de la celebración de las pruebas selectivas.

- Lugar: Audiencia de Cuentas de Canarias, sita en calle Pérez Galdós, 20, 3^o, Santa Cruz de Tenerife.

- Día: 6 de junio de 1991.

- Hora: 9.

4^o) El Tribunal estará constituido según la base octava de la convocatoria por:

- Presidente: Excmo. Sr. D. Antonio Márquez Fernández.
- Vocal: Iltrna. Sra. Dña. Aurora Bonal Lanuza.
- Vocal: Iltrno. Sr. D. José A. Melián Hernández.
- Vocal: Iltrno. Sr. D. Víctor García Hidalgo.
- Vocal: D. José Angel Quintanilla Angulo.
- Secretario: Iltrno. Sr. D. Fernando Mayans Ferrer.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 1991.-
El Presidente, Antonio Márquez Fernández.- Ante mí, el Secretario General Accidental, José A. Melián Hernández.

A N E X O

RELACION NOMINAL, POR ORDEN ALFABETICO, DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO-OPOSICION DE AYUDANTES DE AUDITORIA, GRUPO C, DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
ARMAS	ROSALES, DE	JOSE LUIS.	42.087.446
DELGADO	GORRIN	MILAGROS.	42.092.761
FERNANDEZ	BETANCORT	PEDRO MODESTO.	42.938.388
GONZALEZ	GONZALEZ	Mª DEL CRISTO.	42.092.254
HERNANDEZ	COELLO	CARLA E.	42.083.966
JUAN	RJO	EUGENIO JOSE.	42.775.002
MANSO	DELGADO	JUAN MARTIN.	42.072.991
MARRERO	GALVAN	JULIO LAZARO.	42.073.089
MARTIN	MORALES	ABRAHAM JOSE.	43.771.754
ORTIZ	ESPINOSA	L. CONCEPCION.	78.399.035
PEREZ	SUAREZ	ANGELES.	42.078.502
ROCIO	RESCO	MERCEDES.	42.911.198
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ANA ISABEL.	42.165.144

599 RESOLUCION de 30 de abril de 1991, del Presidente, por la que se hacen públicos la lista de admitidos, el lugar, día y hora de celebración de los ejercicios, y la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 13 de marzo de 1991, del Pleno, para la provisión de plazas de Auxiliares.

En uso de las atribuciones que me corresponden según el artículo 32.g) y h) de la Ley 4/1989 y bases sexta y séptima de la convocatoria de 13 de marzo de 1991 de pruebas selectivas de Auxiliares de Administración General, por la presente

DISPONGO:

1º) Hacer pública la lista de aspirantes admitidos que se relacionan en el anexo.

2º) Durante el plazo de 10 días siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, podrán los interesados solicitar la rectificación de errores y subsanar los defectos advertidos.

3º) Fijar el lugar, día y hora de la celebración de las pruebas selectivas.

- Lugar: Centro de Enseñanzas Integradas (antigua Universidad Laboral) sito en la Avenida Lora Tamayo, 2, La Laguna.

- Día: 8 de junio de 1991.

- Hora: 8,30.

4º) Los aspirantes deberán venir provistos de su máquina de escribir. En caso de utilización de máquina eléctrica acompañese a ésta el correspondiente alargador.

5º) El Tribunal estará constituido según la base séptima de la convocatoria por:

- Presidente: Excmo. Sr. D. Antonio Márquez Fernández.
- Vocal: Iltna. Sra. Dña. Aurora Bonal Lanuza.
- Vocal: Iltno. Sr. D. José A. Melián Hernández.
- Vocal: Iltno. Sr. D. Víctor García Hidalgo.
- Vocal: D. José Angel Quintanilla Angulo.
- Secretario: Iltno. Sr. D. Fernando Mayans Ferrer.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 1991.-
El Presidente, Antonio Márquez Fernández.- Ante mí, el Secretario General Accidental, José A. Melián Hernández.

A N E X O

RELACION NOMINAL, POR ORDEN ALFABETICO, DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO-OPOSICION DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
ADRIAN	CRUZ	BEATRIZ.	42.098.023
ALMEIDA	CONCEPCION	CARMEN NILDA.	43.615.083
ARTOLA	AISA	GUILLERMO.	43.600.076
BACALLADO	DE LA CRUZ	ROBERTO JESUS.	43.615.508
BAS	HUELVES	AMALIA.	36.807.745
BRAVO	LOPEZ	ELISA C.	42.072.169
BRITO	ROMERO	JUAN JOSE.	42.034.029
CASTILLO	BARROSO	MYRIAM.	43.818.694
FARIÑA	TRAVIZ	PILAR.	43.608.940
FERNANDEZ	GARCES	JOSEFINA.	43.603.574
FUENTES	IZQUIERDO	M ^a DOLORES.	42.059.856
GARCIA	MACHADO	BARBARA.	43.787.841
GONZALEZ	ALVAREZ	M ^a TERESA.	42.934.580
GONZALEZ	NUÑEZ	M ^a ANGELES.	45.441.838
GONZALEZ	PEREZ	M ^a CANDELARIA.	42.084.828
GUTIERREZ	PEREZ	M ^a PILAR.	42.165.680
HARDISSON	RUMEU	M ^a DOLORES.	41.888.997
HASSANIASS	BARROSO	ANTONIO.	42.050.927
JIMENEZ	HERNANDEZ	M ^a ISABEL.	42.064.497
LOPEZ	MENDEZ	ADOLFINA.	45.534.497
MANSO	DELGADO	JUAN MARTIN.	42.072.991
MARRERO	DIAZ	M ^a DOLORES.	43.439.849
MARRERO	GALVAN	CARMEN GLORIA.	43.781.485
MARRERO	GARCIA	JUAN EUGENIO.	42.064.066
MARRERO	MESA	M ^a JESUS.	42.080.236
MARTIN	DE LA ROSA	BERTA MARIA.	42.090.733
MARTIN	PERDOMO	M ^a CANDELARIA.	43.620.510
MELIAN	CABRERA	CARMEN ROSA.	42.080.349
MENDEZ	GARCIA	DAVID ANTONIO.	42.078.136
NUÑEZ	SOSA	ELBA A.	42.078.144
ORTIZ	ESPINOSA	L. CONCEPCION.	78.399.035
PEREZ	GARCIA	GERARDO LUIS.	43.612.137
PEREZ	RAMOS	ROSA.	42.065.664
PEREZ	REY	TRINIDAD.	42.056.238
PEREZ	SUAREZ	ANGELES.	42.078.502
PLASENCIA	GARCIA	JOSE JULIAN.	42.058.117
QUEVEDO	MARTIN	EVA DEL PILAR.	43.783.806
RAMON	ALDANA	JUAN CARLOS.	42.042.962
RAVELO	RIVERO	JOSE ANTONIO.	43.600.771
REGALADO	GONZALEZ	M ^a DEL CARMEN.	42.077.773
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	M ^a JESUS.	45.444.747
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ANA ISABEL.	42.165.144
SEGURA	SANTANA	JUAN ANTONIO.	42.001.644
SOSA	PICON	DOLORES.	45.443.126
TREMP	DORTA	ROSA NIEVES.	42.094.889
TRUJILLO	MESA	CONCEPCION T.	43.606.599

600 RESOLUCION de 30 de abril de 1991, del Presidente, por la que se hacen públicos la lista de admitidos, el lugar, día y hora de celebración de los ejercicios, y la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 13 de

marzo de 1991, del Pleno, para la provisión de plazas de Ordenanza-Conductor.

En uso de las atribuciones que me corresponden según el artículo 32.g) y h) de la Ley 4/1989 y bases sexta y séptima de la convocatoria de 13 de

marzo de 1991 de pruebas selectivas de Ordenanza-Conductor, por la presente

DISPONGO:

1º) Hacer pública la lista de aspirantes admitidos que se relacionan en el anexo.

2º) Durante el plazo de 10 días siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, podrán los interesados solicitar la rectificación de errores y subsanar los defectos advertidos.

3º) Fijar el lugar, día y hora de la celebración de las pruebas selectivas.

- Lugar: Audiencia de Cuentas de Canarias, sita en: calle Pérez Galdós, 20, 3º, Santa Cruz de Tenerife.

- Día: 7 de junio de 1991.

- Hora: 9.

4º) El Tribunal estará constituido según la base séptima de la convocatoria por:

- Presidente: Excmo. Sr. D. Antonio Márquez Fernández.

- Vocal: Ilma. Sra. Dña. Aurora Bonal Lanuza.

- Vocal: Ilmo. Sr. D. José A. Melián Hernández.

- Vocal: Ilmo. Sr. D. Víctor García Hidalgo.

- Vocal: D. José Angel Quintanilla Angulo.

- Secretario: Ilmo. Sr. D. Fernando Mayans Ferrer.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 1991. - El Presidente, Antonio Márquez Fernández.- Ante mí, el Secretario General Accidental, José A. Melián Hernández.

A N E X O

RELACION NOMINAL, POR ORDEN ALFABETICO, DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO-OPOSICION DE ORDENANZA-CONDUCTOR DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
CALZADO	RAMALLO	ADRIAN E.	45.439.822
GARCIA	MENDOZA	JUAN AVELINO.	78.400.674
GOMEZ	MORALES	CARLOS MANUEL.	41.975.375
GONZALEZ	AFONSO	JUAN JESUS.	42.166.942
GUTIERREZ	FARIÑA	HELIODORO G.	43.623.247
JIMENEZ	BARRIOS	CIRILO CARMELO.	41.957.026
MBA	ANGÜE	FELIX.	45.411.150
MENDEZ	LUIS	JUAN CARLOS.	43.363.859
MORALES	CUBAS	ANTONIO.	43.605.114
PEREZ	GARCIA	GERARDO LUIS.	43.612.137
RODRIGUEZ	MARTIN	ANDRES.	42.169.453
SEGURA	SANTANA	JUAN ANTONIO.	42.001.644
SUAREZ	VENTURA	LORENZO FRANCISCO.	41.983.084

Consejería de la Presidencia

601 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Médicos de Medicina Asistencial (Cuerpo Superior Facultativo), convocadas por Orden de esta Consejería de 18 de octubre de 1990, y se determina lugar, fecha y hora del comienzo de la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.*

Expirado el plazo de presentación de instancias

para tomar parte en las pruebas selectivas de funcionarios de la Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Médicos de Medicina Asistencial (Cuerpo Superior Facultativo) convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 18 de octubre de 1990 (B.O.C. nº 135, de 29.10.90), procede hacer públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y determinar el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, de acuerdo con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria. En su virtud, el Director General de la Función Pública

RESUELVE:

1º) Hacer públicas las listas de aspirantes admi-

tidos y excluidos a las mencionadas pruebas, relacionadas en el anexo de la presente Resolución.

2º) Durante el plazo de diez días siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, podrán los interesados solicitar la rectificación de errores y subsanar los defectos advertidos.

3º) El primer ejercicio de la oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora que a continuación se señala, debiendo los interesados comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad,

media hora antes de la hora fijada para el comienzo del ejercicio.

- Lugar de celebración de las pruebas: aula nº 5 de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna (junto Hospital General y Clínico de Tenerife). Ofra. La Cuesta.

- Día: 29 de mayo de 1991.

- Hora: 17 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 1991.-
El Director General de la Función Pública, Juan J. Delgado Montero.

A N E X O

D. JUAN JOSE DELGADO MONTERO, DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS,

C E R T I F I C A: QUE LA ADJUNTA RELACION ES COPIA EXACTA DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LA ESCALA DE TITULADOS SANITARIOS, ESPECIALIDAD MEDICOS DE MEDICINA ASISTENCIAL (CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO), CONVOCADAS POR ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 1990 Y APROBADAS POR RESOLUCION DE ESTA DIRECCION GENERAL DE 6 DE MAYO DE 1991.

LISTADO DE EXCLUIDOS DEL TURNO DE ACCESO LIBRE

CUERPO: ESC. TIT. SANIT. C.A.C.
PROVINCIA: LAS PALMAS

_____ A P E L L I D O S Y N O M B R E _____ _ D.N.I. _
NINGUNO

LISTADO DE EXCLUIDOS DEL TURNO DE ACCESO LIBRE
(RESERVA MINUSVALIA)

CUERPO: ESC. TIT. SANIT. C.A.C.
PROVINCIA: LAS PALMAS

_____ A P E L L I D O S Y N O M B R E _____ _ D.N.I. _
NINGUNO

LISTADO DE EXCLUIDOS DEL TURNO DE PROMOCION INTERNA

CUERPO: ESC. TIT. SANIT. C.A.C.
PROVINCIA: LAS PALMAS

_____ A P E L L I D O S Y N O M B R E _____ _ D.N.I. _
SUAREZ HERNANDEZ , EUGENIO 43257065 27 NO REQUIS. BASE 2-BA

LISTADO DE ADMITIDOS DEL TURNO DE ACCESO LIBRE

CUERPO: ESC. TIT. SANIT. C.A.C.
PROVINCIA: LAS PALMAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ABREU PONCE , ANA MARIA	42761390
ACOSTA GUERRA , GUILLERMO S.	43257717
AGUIAR MORENO , JUAN VICENTE	43262207
ALGUACIL MARTINEZ , PURIFICACION	43259283
ALONSO CARDENES , JUAN FDO.	78457421
ALONSO RODRIGUEZ , M.PILAR	42753701
ARENCIBIA MIRELES , TOMAS	42723644
ARTILES RUANO , M.DEL CARMEN	43270328
ARTILES TOLEDO , PINO	42790196
BAÑOLAS BOLAÑOS , FERNANDO	42818296
BAEZ GONZALEZ , JUAN CARLOS	78463920
BERMEJO GARCIA , RAFAEL	42799589
BLANCO LOPEZ , JOSE JAVIER	42819623
BLAZQUEZ GOMEZ , M.DEL CARMEN	22933074
BOLAÑOS RIVERO , MARGARITA	43268286
BORDON SANCHEZ , JUANA ROSA	43252706
BRACCINI MARTINEZ , LUIS JUAN	43242258
BRAVO DE LAGUNA ARAÑA , GUILLERMO	42791593
CABALLERO RODRIGUEZ , JUAN SANTIAGO	42768844
CABALLERO SUAREZ , M.DEL CARMEN	43266059
CABRERA CARABALLO , JUAN MANUEL	42764516
CABRERA MORALES , ALFREDO	42907173
CABRERA OJEDA , M.ISABEL	42797390
CABRERA PEREZ , M.VIRGINIA	42800807
CABRERA SANTANA , ADOLFO	42764880
CALLEJA LOZANO , MARGARITA	42787383
CAMEJO PEREZ , PEDRO BERNARDO	42068807
CAMPOS MELIAN , DAMASO	42793246
CARDENES CARDENES , CATALINA G.	43646500
CASTAÑO CASELA , DOMINGO E.	45701747
CASTELLANO ALVAREZ , M.CARMEN	27289012
CASTELLANO GARCIA , M.DOLORES	42761534
CASTELLANO TRUJILLO , JUAN JOSE	42803586
CHAMORRO APAUSA , NIEVES	12241989
CREMADES DIAZ , JORGE	43645850
CUADRA PEREZ , M.VICTORIA	42798627
DELGADO RIVERO , ASUNCION ROSA	42781835
DELGADO TRAVIESO , VICTORIA	42823918
DENIZ QUINTINO , M.ROSARIO	42727408
DENIZ RIVERO , ANA .M.	78465855
DIAZ ALMEIDA , JOSE MANUEL	43254489
DOMINGUEZ AFONSO , JOSE CARLOS	42772821
ESPIÑEIRA ESPARAFITA , GABRIEL	42768380
ESPINO SUAREZ , LORENZO I.	42761459
ESTEVEZ RENESES , DIEGO LUIS	43641968
ESTEVEZ RENESES , LUISA	43642755
EXPOSITO GONZALEZ , ROSA	42928059
FALEM PEREZ , LUIS	78467298
FENOY BRETONES , MARIA DEL MAR	45067332
FUENTES AROCHA , RAFAEL	42780807
FUENTES ARROCHA , FRANCISCA	42761361
GAGO NOLASCO , BENIGNO	43258183
GARCIA LOPEZ , M.ANGELES	02526181
GARCIA MARTINEZ , JULIAN	43256129
GARCIA QUINTERO , CARMEN MARIA	43642132
GARCIA RODRIGUEZ , RAFAELA M.C.	42769380
GARCIA TORRES , LUIS FCO.	43242282
GARCIA ZERPA , ROMAN	42903327
GEBAUER HERNANDEZ , VICTOR ANDRES	42756299
GIL BETANCOR , M.AFRICA	42751034
GOMEZ HERNANDEZ , ALEJANDRO	42767713
GONZALEZ DENIZ , JUAN CARLOS	52841237
GONZALEZ GONZALEZ , PEDRO	42786840
GONZALEZ LEON , M.DEL CARMEN	43261186
GONZALEZ PEREZ , AUGUSTO R.	42806184
GONZALEZ RODRIGUEZ , JUAN MANUEL	42791077
GONZALEZ SANCHEZ , DOLORES	28447909
GONZALEZ SANCHEZ , M.DE L.NIEVES	43650249
GUERRA MESA , ALICIA	43644135
GUERRA PEREZ , JORGE	42771794
GUERRA SUAREZ , MARIA AMOR	52840511
GUISADO FERRERA , ANTONIO	42751471

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
HERNANDEZ DELGADO , JOSE DIEGO	42739611
HERNANDEZ SANCHEZ , SERGIO	42807662
HERRERA SANTANA , FELIX	42737304
HOLGADO VAZQUEZ , MARIA JOSE	07825701
HOUGHTON GARCIA , ROSA EDITH	43261309
IBRAHIM SOUS , YOUSEF	31329349
JIMENEZ RODRIGUEZ , MANUELA	43644076
JIMENEZ SUAREZ , M.CELIA	42792480
JULIOS REYES , M.DEL MAR	43254340
LASSO ALFONSO , ANGELES	43244350
LOBATO GONZALEZ , JOSE FCO.	43652373
LOPEZ FALCON , M.DEL PINO	43645938
LOPEZ HERNANDEZ , JOSE LUIS	42725245
LOPEZ MARTIN , FCO.BENIGNO	43267084
LUÑO COMPS , JAVIER	42844389
LUBILLO MONTENEGRO , JOSE TOMAS	42782782
MACHIN GONZALEZ , JOSEFINA	43245232
MACIAS GUTIERREZ , NIEVES ROSA	78467244
MARRERO BORDON , HONORIO	42778830
MARRERO DENIZ , ELIAS NICOLAS	43243840
MARRERO DIAZ , JUANA REYES	43246422
MARRERO MARTELL , JOSEFA ESTHER	43251301
MARTIN ARAUJO , JUAN CARLOS	08104167
MARTIN HERNANDEZ , VICTOR MANUEL	42803520
MARTIN TERRON , MANUEL	27432703
MATHIAS GUTIERREZ , M.DEL PINO	42781171
MATUTE CORONA , MIGUEL	31379751
MEDINA ESTEVEZ , AMARO FLORIAN	43668396
MEDINA PERDOMO , M.CARMEN	42779363
MEDINA RAMIREZ , JUAN MANUEL	42800988
MEDINA ROQUE , JOSEFA M.CARM.	78461730
MENDOZA VEGA , JOSE	43240265
MIRANDA CALDERIN , GUILLERMO	42822619
MONTA FRIED , JUAN NINO	42852142
MONTELONGO MARTIN , JOSE JUAN	43257021
MONTERO PEREZ , SANTIAGO F.	42751188
MONZON RAMIREZ , SALVADOR JOSE	42757410
MORENO RUIZ , JOSE	42761486
NARANJO BAEZ , M.LUISA	43664017
NARANJO BARRERA , JUAN CARLOS	42769322
NUEZ LEON , RAFAELA DEL C.	42773706
OLIVA AFONSO , ANTONIA	78467609
OLIVERA OLIVERA , NAHIR	42855242
ORTEGA SAAVEDRA , M.VICTORIA	42764598
ORTIZ GONZALEZ , DOMINGO	42701959
ORTIZ GONZALEZ , JOSE	42722646
PADRON MUJICA , ALFREDO	42790887
PADRON ROSALES , JUAN ANTONIO	24063626
PEÑATE HERNANDEZ , JUAN ANTONIO	42763684
PERDOMO CABRERA , ALICIA	42802551
PERDOMO NOBREGA , JUAN MANUEL	42882220
PERDOMO SEGURA , JUAN CRISTOBAL	43258368
PEREZ LOPEZ , BEATRIZ	27235982
PEREZ MORALES , LUIS MIGUEL	42772773
PEREZ SANTANA , CONSUELO	43241589
PRIETO FALCON , INMACULADA	43652625
PULIDO RODRIGUEZ , AGUSTIN	43241089
QUESADA MEDINA , M.DOLORES	78467141
RAMOS CARRACEDO , MARIA SOLEDAD	09692422
REXACHS DEL ROSARIO , ISIDRO	42743208
REYES RODRIGUEZ , MARIA JESUS	42785171
ROBAINA RODRIGUEZ , AGUSTIN	42800582
RODRIGUEZ GONZALEZ , MANUEL FERNAND	42826506
RODRIGUEZ GUTIERREZ , JUAN JOSE	42741485
RODRIGUEZ JIMENEZ , ANGELES V	24130988
RODRIGUEZ MOLINA , DELIA MARIA	42799896
RODRIGUEZ RODRIGUEZ , ROMAN	43250768
RODRIGUEZ SANTANA , M.DEL PILAR	42873009
RODRIGUEZ-SOLIS MARTINEZ DE PINILLOS , JESUS	42032866
ROJAS GARCIA , ESTHER	43259558
ROMERO NARANJO , ANGEL	42763291
SANCHEZ LOPEZ , ROSA FCA.	42751888
SANCHEZ MARTIN , JOSE NICOLAS	43265356
SANCHEZ SUAREZ , SERGIO	43259099
SANTANA CABALLERO , JUANA AGUSTINA	43246065
SANTANA CABRERA , JOSE LUCIANO	52841889
SANTANA HERNANDEZ , JESUS	42807585
SEGURA ALAMO , JOSE ORLANDO	43241240

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
SEIJO CEBALLOS, PEDRO	28693973
SEPULVEDA SANTANA, MARCO A.	43660007
SOCORRO LORENZO, ORLANDO JOSE	78468764
SOCORRO SANTANA, FRANCISCO	43246907
SOLSONA GIMENO, RAMON	17855914
SUAREZ GALVAN, PEDRO JUAN	42757277
SUAREZ SUAREZ, JERONIMO	43255608
TAVIO PEREZ, M.DEL MAR	42814413
VALERON DOMINGUEZ, PILAR	42811808
VEGA RAVELO, RAFAEL	43643535
WANGUEMERT GARCIA, ARMANDO DAMASO	42004271

LISTADO DE ADMITIDOS DEL TURNO DE ACCESO LIBRE
(RESERVA MINUSVALIA)

CUERPO: ESC. TIT. SANIT. C.A.C.
PROVINCIA: LAS PALMAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
NINGUNO	

LISTADO DE ADMITIDOS DEL TURNO DE PROMOCION INTERNA

CUERPO: ESC. TIT. SANIT. C.A.C.
PROVINCIA: LAS PALMAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
NINGUNO	

Y PARA QUE ASI CONSTE A EFECTOS DE EXPOSICION AL PUBLICO, LIBRO LA PRESENTE EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A SEIS DE MAYO DE 1991.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA,
Fdo.: JUAN J. DELGADO MONTERO.

D. JUAN JOSE DELGADO MONTERO, DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS,

CERTIFICA: QUE LA ADJUNTA RELACION ES COPIA EXACTA DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LA ESCALA DE TITULADOS SANITARIOS, ESPECIALIDAD MEDICOS DE MEDICINA ASISTENCIAL (CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO), CONVOCADAS POR ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 1990 Y APROBADAS POR RESOLUCION DE ESTA DIRECCION GENERAL DE 6 DE MAYO DE 1991.

LISTADO DE EXCLUIDOS DEL TURNO DE ACCESO LIBRE

CUERPO: ESC. TIT. SANIT. C.A.C.
PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
GARCIA HERNANDEZ, M.EUSEBIA	42067176	8 F.NAC. FALTA/ERRONEA
GONZALEZ MENDEZ, M.MAGDALENA	43614924	16 TITULAC. INSUFICIENTE
HERRERA FERNANDEZ, ELENA M.	42162114	8 F.NAC. FALTA/ERRONEA
PLAZA NOHALES, M.CARMEN	05264421	20 FALTA FIRMA.
SANTIAGO ALAYON, SIXTO	42935224	8 F.NAC. FALTA/ERRONEA
TRUJILLO PEREZ, M.ISABEL	43344395	8 F.NAC. FALTA/ERRONEA
WILLIS GARCIA-TALAVERA, JAIME FCO.	42056388	20 FALTA FIRMA.

LISTADO DE EXCLUIDOS DEL TURNO DE ACCESO LIBRE
(RESERVA MINUSVALIA)CUERPO: ESC. TIT. SANIT. C.A.C.
PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE____ APELLIDOS Y NOMBRE _____ _ D.N.I. _
NINGUNO

LISTADO DE EXCLUIDOS DEL TURNO DE PROMOCION INTERNA

CUERPO: ESC. TIT. SANIT. C.A.C.
PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE____ APELLIDOS Y NOMBRE _____ _ D.N.I. _
NINGUNO

LISTADO DE ADMITIDOS DEL TURNO DE ACCESO LIBRE

CUERPO: ESC. TIT. SANIT. C.A.C.
PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE

____ APELLIDOS Y NOMBRE _____	_ D.N.I. _
ACOSTA HERNANDEZ , JOSE ANTONIO	41995517
AFONSO GONZALEZ , DACIL C.	43777333
ALAVA HIDALGO , ANA MARIA	42933927
ALFONSO MARTIN , SIXTO CARLOS	42761240
ALMENARA PEREZ , RAMON BLAS	42157435
ALVAREZ ALONSO , FCO.JAVIER	42018361
ALVAREZ-BORBOLLA RODRIGUEZ , FERNANDO	10571067
ARBONA ILIADA , ANGELES	43252244
ARMAS NAVARRO , ALBERTO	42682372
ARTILES PEREZ , RICARDO	42754547
BARRENA DE LOS RIOS , ARACELI	42796497
BARRERA PEREZ , JOSE MANUEL	42014966
BARRIO RENTERIA , M.JESUS DEL	14925846
BATISTA HERNANDEZ , CESAR	42067973
BETHENCOURT LORENZO , M.BALBINA	43602842
BRAVO GUTIERREZ , ALBERTO	42168044
BRITO HERNANDEZ , ISIDRO MANUEL	42033153
CABEZA CRUZ , M.ANGELES	42039620
CABRERA BRITO , PEDRO MIGUEL	42148311
CABRERA QUINTERO , LEVY	42080371
CABRERA RODRIGUEZ , ANGELICA	42071050
CAPOTE FERRERO , JOSE FRANCISCO	42925437
CARLIER MILLAN , ELOY	42046624
CASTILLA MARRERO , MANUEL	42058025
CASTILLO HERNANDEZ , M.JOSE	42160795
CEJAS-FUENTES PADRON , BLANCANIEVES	42023588
CERVANTES CHAVEZ , ABDON ALFREDO	45447651
CHASCO RODRIGUEZ , JESUS	42009062
CHAVEZ PLASENCIA , JUAN ANTONIO	42041998
CLAVERIE GARCIA DE PAREDES , RAFAEL	01450669
CORREA MENDEZ , EULOGIO FELIPE	42000556
COSTA SANTOS , JUAN MIGUEL	42058428
COSTA SANTOS , M.DOLORES	42007764
COVA DIAZ , IGNACIO JAVIER	42053494
CRISOSTOMO DELGADO , HUMBERTO JESUS	42025429
CRUZ RODRIGUEZ , FERNANDO	42058492
CURBELO RODRIGUEZ , FRANCISCA	42159275
DARIAS PADRON , MARGARITA	42024590
DELGADO CASTRO , YOLANDA	43265268
DELGADO ESTEVEZ , JUAN LUIS	42042933
DIAZ CURBELO , DOMINGO	42149797
DIAZ PAQUEZ , FRANCISCO	24139131
DIAZ RAMIREZ , AMPARO	43601671
DIAZ RODRIGUEZ , GLORIA LUZ	42032994
DIAZ RODRIGUEZ , NABOR	34959138
DIAZ-FLORES ESTEVEZ , FELICITAS M.	42077911
DOMINGUEZ COELLO , ANTONIO	42067656
DOMINGUEZ GONZALEZ , M.DEL MAR	78602802
ENCINOSO SANCHEZ , CANDELARIA	43342758
FANDIÑO COBO , M.ENCARNACION	35274471
FÉ LINARES , JOSEFA DE LA	42937353
FELIPE DIAZ , FELIX	42157617
FERNANDEZ LORENZO , M.INMACULA	42166115

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
FRAILE PEÑATE , M.JOSEFA	42784496
GALLEGO OTERO , PEDRO	06533340
GALVAN FERNANDEZ , ELIBERTO M.	42155906
GARCIA ALVAREZ , CARMEN DOLORES	42059141
GARCIA DIAZ , FRANCISCO R.	42052343
GARCIA GONZALEZ , SILVIA M.	42742520
GARCIA HERNANDEZ , RICARDO	42922404
GARCIA MENDEZ , M.CANDELARIA	52820629
GARCIA RODRIGUEZ , GRACIA C.	41983009
GARCIA SANCHEZ-REAL , BEATRIZ	07211220
GARCIA-RAMOS ALONSO , EDUARDO	42046136
GIL MARTIN , JUAN	41760727
GODOY GARCIA , ISIDRO D.	42781874
GOMEZ CABRERA , M.MANUELA	42156723
GOMEZ CABRERA , PEDRO	42159183
GOMEZ DE LA ROSA , JOSE LUIS	42042601
GOMEZ JORGE , JUANA PAULA	42838713
GONZALEZ DE CHAVEZ , JULIO CESAR	43353043
GONZALEZ GONZALEZ , JOSE JAVIER	42928713
GONZALEZ GONZALEZ , M.BEGOÑA	43609516
GONZALEZ HERNANDEZ , JOSE ANTONIO	43345671
GONZALEZ HERNANDEZ , LUIS	42046125
GONZALEZ PEÑUELA , JOSE RAFAEL	30456137
GONZALEZ PEREZ , M.DE LOS REYES	42934358
GONZALEZ TORRES , JOSE ANTONIO	42934195
GOVANTES HERNANDEZ , M.BLASINA	42161257
GUERRA ABRANTE , PABLO	42162970
GUERRA HERNANDEZ , ISABEL M.	42158024
GUTIERREZ AFONSO , CANDIDA	42067397
GUTIERREZ HERNANDEZ , ANA ALICIA	42073377
HERNANDEZ AMADOR , M.CANDELARIA	42936055
HERNANDEZ DIAZ , MIGUEL MARIO	42922057
HERNANDEZ ESTEVEZ , AGUSTIN DOMIN.	78386102
HERNANDEZ HERNANDEZ , ANGEL RAFAEL	42046224
HERNANDEZ HERNANDEZ , FRANCISCO M.	42031196
HERNANDEZ HERNANDEZ , JOSE LUIS	42033079
HERNANDEZ HERRERA , JOSE ANTONIO	42152922
HERNANDEZ PEREZ , FCO.JOSE	42158481
HERNANDEZ PEREZ , M.NIEVES	42159095
HERNANDEZ PEREZ , OLGA MARIA	42936856
HERNANDEZ RODRIGUEZ , JUAN JOSE	42776079
HERNANDEZ SANABRIA , FLORENCIA	78387647
HERNANDEZ VERA , SEBASTIAN	42040852
HERRERA FERNANDEZ , MAGDALENA	41992376
HERRERO GARCIA , M.LOURDES	07825714
HIGUERAS LINARES , MERCEDES	78399424
HIGUERAS LINARES , TOMAS H.	42047033
HUERTA RODRIGUEZ , MANUEL	07938547
JARA GONZALEZ , JOSE ANTONIO	42073363
JIMENEZ CRUZ , ALEJANDRO	42034988
JIMENEZ GONZALEZ , M.ANGELES	45526278
JORGE ACOSTA , NICOLAS MANUEL	42757096
LENTIJO MARTINEZ , ERNESTO	42043711
LLAMAS MUÑOZ , MARIA JOSE	45701512
LLANOS PENEDO , JUAN	42053309
LOBATO GONZALEZ , JESUS ANDRES	00546868
LOPEZ GONZALEZ-COVIELLA , NIEVES	43609179
LOPEZ MEDEROS , DAMIAN	42126498
LOPEZ MELIAN , CARLOS FELIPE	42095356
LORENZO ACOSTA , M.BELEN	42157979
LORENZO BRITO , JESUS NORELIS	42168314
LORENZO RIVERO , JOSE AUGUSTO	43351917
MARQUEZ ARANIBAR , JULIA ALICIA	42066625
MARRERO MARTINEZ , IRENEO CELSO	42026112
MARRERO MESA , M.CARMEN	42050347
MARRERO RAMOS , M.CANDELARIA	43602325
MARTIN GUERRA , JOSE CLEMENTE	43641825
MARTIN HERNANDEZ , M.DEL CARMEN	07831618
MARTIN MALDONADO , M.EUGENIA	05259063
MARTIN RODRIGUEZ , JOSE ANTONIO	42050464
MARTIN RODRIGUEZ , TEODOSIO P.	41917763
MARTIN ROMERA , RAFAEL	42165669
MARTIN TORRES , PEDRO	42047373
MARTINEZ AGUILAR , SERGIO M.	42784538
MARTINEZ BAUSELA , JULIAN	12240865
MAS HERNANDEZ , M.FATIMA	42089435

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
MELIAN HERRERA , DOMINGO AGUST.	42931866
MENA GONZALEZ , MARCELINO	41961103
MENDEZ ABAO , MANUEL ENRIQUE	43344246
MENDEZ AROZENA , BELKYS RAQUEL	42030777
MENESES FRAGA , HILARIA M.C.	42923722
MOLINA HITA , CLARA ISABEL	50802784
MOLINA PEREZ , MARCOS	43350158
MONEREO IGLESIAS , ALFREDO	08754689
MONTES DE OCA AFONSO , ROSARIO	43609265
MORALES RODRIGUEZ , ZITA	42770141
MORALES UMPIERREZ , ADELAIDA	42913103
MORENO GARCIA , CLAUDIO	51369740
MOUJIR MOUJIR , AHMAD	43777417
MUÑOZ GARCIA , M.BLANCA	29733935
NARANJO AGUILAR , JOSE MANUEL	42755541
NAVARRO BELLO , M.ANGELES	42028129
NEGRIN PINTO , NELIDA C.	42071902
NUEZ GARCIA , ANGELES DE LA	43647670
OBAMA AVINE , LESMES	36975199
OLIVERA RAMOS , ANA GLORIA	42926763
ORIHUELA SAEZ , ANTONIO	42041351
ORTIZ MARTIN , CARMEN	78380580
PADRON PADRON , M.NIVIA	78384133
PAREJA RIOS , ALICIA	43622078
PERERA GONZALEZ , AGUSTINA	78399474
PERERA PEREZ , GLORIA	42048491
PEREZ CIES , NOEL	37794060
PEREZ DE CASTRO , VICENTE ANAST.	43603514
PEREZ FERNANDEZ , LEOCADIO ALB.	42166165
PEREZ HERNANDEZ , M.CARMEN	42158849
PEREZ IZQUIERDO , ANTONIO	42926882
PEREZ LUIS , TOMAS	42019400
PEREZ MONTEVERDE , JUAN CARLOS	42058183
PEREZ ORTEGA , JOSE	42007742
PEREZ PEREZ , GREGORIO	41976707
PEREZ PEREZ , LUIS MIGUEL	42155044
PEREZ RIVERO , MIGUEL ANGEL	42035418
PINILLA GONZALEZ , PEDRO FERNANDO	42075916
PLASENCIA ALVAREZ , M.DEL CARMEN	42033781
QUINTERO RODRIGUEZ , M.BELEN	42162718
RAMOS HERNANDEZ , SANTIAGO	42005506
RAMOS RODRIGUEZ , ANTONIO V.	42158095
RIVERO PADRON , FRANCISCO	41993928
RODRIGUEZ AMADOR , ANA ISABEL	42066327
RODRIGUEZ CONCEPCION , CARMEN DOLORES	42156638
RODRIGUEZ FERNANDEZ , ESTHER	42166517
RODRIGUEZ HAGE , JOSE MIGUEL	43344442
RODRIGUEZ HERRERA , M.SOLEDADE	78395537
RODRIGUEZ LINARES , MANUEL	42025071
RODRIGUEZ MACHIN , M.MONTSERRAT	42162757
RODRIGUEZ MORA , BEGOÑA	42611878
RODRIGUEZ NUÑEZ , MARIA DEL .P.	43770826
RODRIGUEZ VILLAESCUSA , LUIS MANUEL	10177721
ROSA ALCAIDE , M.AFRICA DE LA	43609281
RUBIO LOPEZ , JUAN FERNANDO	42784841
RUIZ RUIZ , ANA MARIA	42027923
SANCHEZ CARRASCO , M.DEL SOL	07821170
SANCHEZ ESTEVEZ , MIGUEL	42082190
SANJUAN PERDIGON , JUAN MIGUEL	42161516
SANTANA GONZALEZ , FELIX RAIMUNDO	42044121
SANTANA HERNANDEZ , DIEGO JOSE	42076181
SANTANA RAMOS , MELITON	41958642
SANTANA VALERON , FERMIN DIEGO	42712503
SARO CALAMITA , CARLOS .F.	41997896
SENDRA SOLER , JUAN	77087293
SERRANO SANCHEZ , ISMAEL	42076010
SIERRA GONZALEZ , VICTOR MANUEL	42076022
SIRUMAL HASSAMAL , PARMANAND-E.	42041707
SIVERIO SAAVEDRA , ISABEL MARIA	42066797
SOSA ALVAREZ , CESAR	42924939
SOSA GUTIERREZ , FELISA MARIA	43608246
SOSA RODRIGUEZ , JUAN MANUEL	42013551
SUAREZ GUTIERREZ , CECILIA ALICIA	42046038
TRUJILLO CARRILLO , FCO.JAVIER	42079106
VALCARCEL RODRIGUEZ , CIPRIANO JOSE	42150112
VEGA GARCIA , MIGUEL ANGEL	42788388
VENTURA BLANES , ANTONIO	19827141

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
VILLATE PADRON , MANUELA	42009362
VIOTA PUERTA , ALEJANDRO	42026547
YANES LUQUE , M.ELENA	42076575
ZAMORA REBOSO , JOSE	41904828
ZAMORA ZAMORA , CARLOS JAVIER	42072510

LISTADO DE ADMITIDOS DEL TURNO DE ACCESO LIBRE
(RESERVA MINUSVALIA)

CUERPO: ESC. TIT. SANIT. C.A.C.
PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ACOSTA GARCIA , JOSE LUIS	42083549

LISTADO DE ADMITIDOS DEL TURNO DE PROMOCION INTERNA

CUERPO: ESC. TIT. SANIT. C.A.C.
PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
PEÑA NAVAIS , AGUSTIN	12706401

Y PARA QUE ASI CONSTE A EFECTOS DE EXPOSICION AL PUBLICO, LIBRO LA PRESENTE EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A SEIS DE MAYO DE 1991.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA,
Fdo.: JUAN J. DELGADO MONTERO.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

602 *ORDEN de 16 de abril de 1991, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos entre Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de octubre de 1990 (B.O.C. nº 133, de 24.10.90), por la que se convoca concurso de traslados para los Cuerpos docentes no universitarios, a fin de cubrir plazas vacantes en centros de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Hacer pública la adjudicación definitiva de destino a Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que participan de acuerdo con lo establecido en la base segunda de la Orden de convocatoria, según se recoge en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.- Hacer pública la adjudicación defini-

tiva de destino a Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que participan de acuerdo con lo establecido en la base segunda de la Orden de convocatoria, según se recoge en el anexo II de la presente Orden.

Tercero.- Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se les adjudican por la presente Orden, en la fecha que establezca la Dirección General de Ordenación Educativa. La referida toma de posesión surtirá efectos económicos y administrativos el día 1 de octubre de 1991.

Cuarto.- Los participantes de este concurso de traslados que hayan presentado documentación para la demostración de méritos alegados, podrán retirarla, por sí o por persona debidamente autorizada, en la Dirección General de Personal, Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo contemplado en el apartado quinto de esta Orden.

Quinto.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo y en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de abril de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

A N E X O I

GOMEZ LORENZO, EDUARDO.

Nº R.P.: 4325330102A0536.

D.N.I. Nº: 43.253.301.

PUNTUACION: 13,00.

ASIGNATURA: HISTORIA DEL ARTE.

CON./DEN.: DEN.

PLAZA DE ORIGEN: E.A.A.O.A. SANTA CRUZ DE TENERIFE.

PLAZA OBTENIDA: E.A.A.O.A. SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ALEMAN SANCHEZ, JOSEFA M.

Nº R.P.: 4280823257A0536.

D.N.I. Nº: 42.808.232.

PUNTUACION: 11,00.

ASIGNATURA: HISTORIA DEL ARTE.

CON./DEN.: DEN.

PLAZA DE ORIGEN: E.A.A.O.A. PANCHO LASSO.

PLAZA OBTENIDA: E.A.A.O.A. PANCHO LASSO.

FERNANDEZ PEREZ, JULIO CESAR.

Nº R.P.: 4216462346A536.

D.N.I. Nº: 42.164.623.

PUNTUACION: 11,50.

ASIGNATURA: MODELADO Y VACIADO.

CON./DEN.: DEN.

PLAZA DE ORIGEN: E.A.A.O.A. SANTA CRUZ DE LA PALMA.

PLAZA OBTENIDA: E.A.A.O.A. SANTA CRUZ DE LA PALMA.

A N E X O II

RAMIREZ RODRIGUEZ, ANA MARIA.

Nº R.P.: 24892202680537.

D.N.I. Nº: 24.892.202.

PUNTUACION: 22,00.

ASIGNATURA: CERAMICA ARTISTICA.

CON./DEN.: DEN.

PLAZA DE ORIGEN: E.A.A.O.A. LAS PALMAS.

PLAZA OBTENIDA: E.A.A.O.A. LAS PALMAS.

CANCIO RODRIGUEZ, M. ELSA.

Nº R.P.: A23EC43247065.

D.N.I. Nº: 43.247.065.

PUNTUACION: 22,00.

ASIGNATURA: DELINEACION.

CON./DEN.: DEN.

PLAZA DE ORIGEN: E.A.A.O.A. PANCHO LASSO.

PLAZA OBTENIDA: E.A.A.O.A. PANCHO LASSO.

PEREZ DORTA, JOSE.

Nº R.P.: S23EC880000007.

D.N.I. Nº: 42.908.699.

PUNTUACION: 13,48.

ASIGNATURA: DELINEACION.

CON./DEN.: DEN.

PLAZA DE ORIGEN: E.A.A.O.A. SANTA CRUZ DE LA PALMA.

PLAZA OBTENIDA: E.A.A.O.A. SANTA CRUZ DE LA PALMA.

RAMOS LLEO, MARIA TERESA.

Nº R.P.: 4202571213A0537.

D.N.I. Nº: 43.025.712.

PUNTUACION: 13,00.

ASIGNATURA: DELINEACION.

CON./DEN.: DEN.

PLAZA DE ORIGEN: E.A.A.O.A. PANCHO LASSO.

PLAZA OBTENIDA: E.A.A.O.A. PANCHO LASSO.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Junta Electoral Provincial de Santa Cruz de Tenerife

603 *ACUERDO de 5 de abril de 1991, del Pleno, por el que se hace pública la composición de la Junta Electoral Provincial de Santa Cruz de Tenerife.*

La Junta Electoral Provincial en sesión celebrada en el día de la fecha, adoptó, entre otros, el Acuerdo de comunicar a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, la constitución de dicha Junta compuesta de los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. José Antonio González González, Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

VOCALES

Ilmo. Sr. D. Manuel Díaz Sabina, Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Ilma. Sra. Dña. María del Pilar Muriel Fernández Pacheco, Magistrada de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

SECRETARÍO

Sr. D. Esteban Emilio Hernández Henríquez,
Secretario de la Audiencia Provincial de Santa
Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 1991.-
El Presidente, José A. González González.

Consejería de Turismo y Transportes

604 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista I.C. nº 218" a la entidad mercantil "Viajes Delia Tours, S.L.", de Puerto de la Cruz (Tenerife).*

Visto el expediente instruido con fecha 3 de abril de 1991, a instancia de Dña. Carmen Delia Díaz González en nombre y representación de "Viajes Delia Tours, S.L.", en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista".

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 6, en relación con el artículo 5 y demás concordantes del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, y en los que se especifican los documentos que han de ser presentados juntamente con la solicitud del otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista".

Vistos el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias; el artículo 7 del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, regulado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero; el Real Decreto 2.807/1983, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad

Autónoma de Canarias, en materia de turismo; el artículo 32.c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; los Decretos de distribución de competencias en materia de turismo 26/1984, de 27 de enero, y 123/1985, de 19 de abril, modificados por el Decreto 23/1987, de 13 de marzo, y la Orden de 9 de junio de 1987, por la que se delega en el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística la competencia en materia de concesión y revocación del título-licencia de agencia de viajes,

DISPONGO:

Se concede el título-licencia de agencia de viajes "Minorista" a "Viajes Delia Tours, S.L.", con Código Identificativo I.C. nº 218, y establecimiento turístico sito en calle Pérez Zamora, 29, Puerto de la Cruz (Tenerife), pudiendo ejercer la actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre (B.O.C. nº 166, de 31.12.87), y demás disposiciones aplicables.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo de 1991.-
El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, p.d., Orden de 9 de junio de 1987 (B.O.C. nº 81, de 22.6.87), Pedro J. García Artiles.

VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos*

Consejería de Hacienda

660 *RESOLUCION de 22 de abril de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de dos locales sitos en calle Virgen de La Peña, 2, zonas izquierda y derecha, Puerto del Rosario (Fuerteventura), para tramitarlo por el sistema de adjudicación directa.*

En cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de 22 de abril de 1991, por la que se determina que el expediente de arrendamiento de dos locales sitos en la calle Virgen de La Peña, 2, izquierda y derecha, de Puerto del Rosario en la isla de Fuerteventura, que van a ser destinados a la ampliación de las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se tramite por el sistema de adjudicación directa y que sean publicadas en el Boletín Oficial de Canarias las

razones que justifican dicho arrendamiento por tal sistema, esta Secretaría General Técnica hace público que será utilizado el sistema de contratación por adjudicación directa, dada la limitación del mercado inmobiliario en la zona en que se pretende arrendar, prescindiéndose del concurso público, con arreglo a lo que establece el artº. 30.3 en relación con el artº. 32.1 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, no siendo preciso por ello abrir una concurrencia de ofertas.

Lo que se publica, conforme establece el punto 4 del ya mencionado artº. 30 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, arriba indicada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de abril de 1991.- El Secretario General Técnico, Jesús Álvarez Hernández.

Universidad de La Laguna

661 RESOLUCION de 8 de mayo de 1991, por la que se hace público concurso para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de esta Universidad.

Objeto del contrato: realización del servicio de limpieza de las dependencias que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Procedimiento de licitación: concurso público declarado de urgencia con fecha 7 de mayo de 1991 por el Rectorado de esta Universidad. Como consecuencia de ello, todos los plazos que rigen este concurso, se reducirán a la mitad.

Presupuesto: el presupuesto máximo a que ascienden los siete meses de prestación del servicio es de 90.107.456 pesetas.

Exposición de Pliegos: estarán a disposición de las empresas interesadas, en la Sección de Contratación de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna, de diez a catorce horas.

Clasificación requerida: grupo III, subgrupo 6, categoría c).

Las empresas extranjeras deberán reunir, además de los requisitos del artº. 23 del vigente Reglamento General de Contratación, los que se exigen en el artº. 24 del mismo.

Documentación: la requerida en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las proposiciones constarán de los siguientes sobres:

Sobre A) Proposición económica.

Sobre B) Documentación administrativa.

Sobre C) Capacidad técnica y soluciones alternativas.

Modelo de proposición: figura en la cláusula 9ª del Pliego correspondiente.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad de La Laguna, por los procedimientos previstos en el artº. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. El plazo comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E. y terminará a las catorce horas del décimo día hábil.

Plazo de ejecución: la duración del contrato será de siete meses a partir del día 1 de junio de 1991.

Garantía definitiva: la garantía definitiva se fija en un cuatro por ciento del presupuesto de licitación.

Examen de la documentación: el segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y en la forma establecida en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Gastos de publicación: el importe del presente anuncio y el del B.O.C., será por cuenta del adjudicatario.

La Laguna, a 8 de mayo de 1991.- La Rectora, p.d., Antonio Alarcó Hernández.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

662 ANUNCIO de 1 de abril de 1991, por el que se hace público concurso para contratar el suministro de diversos materiales eléctricos, con destino a la conservación del alumbrado público y de las instalaciones eléctricas de las dependencias municipales.

Objeto: contratar el suministro de diversos materiales eléctricos, con destino al entretenimiento y conservación del alumbrado público y de las instalaciones eléctricas de las dependencias municipales.

Precio: 63.600.000 pesetas, como máximo.

Plazo de duración del contrato: será hasta el 31 de diciembre de 1991, debiendo los licitadores indicar el plazo de entrega de cada pedido parcial, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación del pedido que realice el Servicio correspondiente.

Garantía provisional: los concursantes deberán constituir en la Caja de la Corporación Municipal, una fianza provisional por importe equivalente al 2% del presupuesto del material a cuyo suministro licitan.

Proposiciones: se presentarán en dos sobres cerrados, pudiendo estar lacrados y precintados, y que se titularán: uno "Documentación general", y el otro "Proposición económica", para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de para contratar, en el Negociado de Registro Municipal, sito en las Oficinas Municipales de la calle León y Castillo, 270, todos los días hábiles, en horas de 8 a 12, hasta el vencimiento de la convocatoria, conforme al siguiente modelo:

"D., mayor de edad, de profesión, vecino de, calle, nº, teléfono, con D.N.I. nº, en nombre (propio o de persona o entidad que represente, expresando sus circunstancias e identificación del representado), enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen el concurso tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y estando conforme con los mismos, se comprometo al suministro de los siguientes materiales, por los precios unitarios que se indican, por importe total de pesetas, con un plazo de entrega de cada pedido parcial de días y plazo de garantía de

Lugar, fecha y firma del concursante."

Presentación y apertura de proposiciones: las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de treinta y seis días naturales desde el envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas. La fecha de vencimiento de los plazos indicados que se produzca en último lugar será considerada como el vencimiento de la convocatoria.

La apertura de proposiciones económicas tendrá lugar a las doce horas del décimo día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de abril de 1991.- El Alcalde, Emilio Mayoral Fernández.

663 ANUNCIO de 1 de abril de 1991, por el que se hace público concurso para contratar la adquisición de material de señalización vertical para el Departamento de Tráfico.

Objeto: contratar la adquisición de material de señalización vertical para el Departamento de Tráfico.

Precio: 11.220.000 pesetas, como máximo.

Plazo de entrega: será señalado por los concursantes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Garantía provisional: los concursantes deberán constituir en la Caja de la Corporación Municipal, una fianza provisional por importe de 224.400 pesetas.

Proposiciones: se presentarán en dos sobres cerrados, pudiendo estar lacrados y precintados, y que se titularán: uno "Documentación general", y el otro "Proposición económica", para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de para contratar....., en el Negociado de Registro Municipal, sito en las Oficinas Municipales de la calle León y Castillo, 270, todos los días hábiles, en horas de 8 a 12, hasta el vencimiento de la convocatoria, conforme al siguiente modelo:

"D., mayor de edad, de profesión, vecino de, calle, nº, teléfono, con D.N.I. nº, en nombre (propio o de persona o entidad que represente, expresando sus circunstancias e identificación del representado), enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen el concurso tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y estando conforme con los mismos, se comprometo al suministro de material de señalización vertical para el Departamento de Tráfico, por el precio total de pesetas, con un plazo de entrega de y de garantía de

Lugar, fecha y firma del concursante."

Presentación y apertura de proposiciones: las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La apertura de proposiciones económicas tendrá lugar a las doce horas del décimo día hábil

siguiente al del vencimiento del plazo de la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de abril de 1991.- El Alcalde, Emilio Mayoral Fernández.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

664 ANUNCIO de 1 de abril de 1991, por el que se hace pública subasta, con admisión previa, para la ejecución de las obras "Proyecto de centro comercial y remodelación zona anexa mercado Nuestra Señora de Africa - proyecto de ejecución carga y descarga y proyecto industrial".

De conformidad a lo dispuesto en el nº 2 del artº. 122 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia licitación pública de la subasta con admisión previa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto.- Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras "Proyecto de centro comercial y remodelación zona anexa mercado Nuestra Señora de Africa - proyecto de ejecución carga y descarga y proyecto industrial", redactado por el Arquitecto D. José Lorenzo G. García y por el Ingeniero Industrial D. Nelson Hernández Dorta, revistiendo carácter contractual las condiciones técnicas incluidas en el proyecto y en especial sus Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares, planos, mediciones, cuadros de precios, programas y presupuesto.

Presupuesto de contrata.- El precio tipo de licitación coincide con el presupuesto de proyecto y asciende a la cantidad de setenta y tres millones novecientos treinta mil ciento noventa y una (73.930.191) pesetas para el proyecto de ejecución carga y descarga y diez millones ciento setenta y nueve mil setecientos veinticuatro (10.179.724) pesetas para el proyecto industrial. Será desechada toda proposición que exceda de dicha cantidad.

Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución de las obras se fija en 12 meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de las obras que se efectúe tras la formalización del contrato.

Fianza provisional.- Los licitadores habrán de constituir previamente en la Caja de esta Corporación en concepto de fianza provisional la cantidad de un 2% sobre el presupuesto de licitación.

Fianza definitiva.- El adjudicatario del contrato constituirá en la Caja de la Corporación dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva, la fianza definitiva ascendente a un 4% sobre el presupuesto de licitación.

Revisión de precios.- El presente presupuesto se regirá por las fórmulas tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras del Estado y Organismos Autónomos, según el Decreto 3.650/1970, de 19 de diciembre, siendo de aplicación la fórmula nº 18.

Modelo de proposición.- Figura en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Admisión de proposiciones.- Las plicas se entregarán en la Sección Cuarta de Obras y Urbanismo de 9 a 13 horas días laborables durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del último de los anuncios de licitación que se publiquen en los Boletines Oficiales de la Provincia y de Canarias.

Apertura de plicas.- Se efectuará al día siguiente de finalización del plazo de presentación de plicas, se ordenará la apertura de plicas a las doce horas en la Sala de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Documentos que deben presentar los licitadores.- Los que se reseñan en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que estarán de manifiesto en el Negociado de Obras Municipales de la Sección Cuarta.

El anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 1991.- El Secretario General, Francisco J. Llarena y Co-desido.

Otros anuncios

Consejería de la Presidencia

665 ANUNCIO de 25 de abril de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Cristóbal García Sánchez Martín, titular de la empresa operadora 162724, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 17/91.

Se hace saber a D. Cristóbal García Sánchez Martín, D.N.I. nº 42.081.172, titular de la empresa

operadora 162724, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado providencia y Pliego de Cargos, en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 17/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, al haberse comprobado que en el establecimiento bar Quico, sito en calle Lomo de Piedra, 196, Ravelo-El Sauzal, se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo "B", modelo Cirsa Mini Guay Vd 1, presentando una Guía de Circulación con los siguientes datos:

- Nº 64638-C, modelo B-1603, serie D/2063, TF-B-4156.

- En la máquina aparece: modelo B-1603, serie 1931.

- En el Boletín aparece: Guía nº 366387-V, modelo 1603, serie E/1931, TF-B-4159.

- En la Tasa de Juego año 1989 aparece: Guía 366387-V, TF-B-4159.

Asimismo, carece de Tasa de Juego correspondiente al año 1990, del Libro de Reclamaciones, así como de la prohibición para jugar a menores de 18 años.

En la parte trasera de la Guía aparece una máquina modelo Lucky Player.

Lo que supone infracción a los artículos 12º, 30º.1.b), d), 31º.1.b), d), f), 44º del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88). Sancionándose como disponen los artículos 38 y siguientes del citado Decreto y artículos 22 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre (B.O.C.A.C. nº 158, de 31.12.85).

Se confirma el precinto cautelar, advirtiéndole que la máquina deberá permanecer en el establecimiento en calidad de depósito. El desprecinto o traslado de la misma, sin la correspondiente autorización por la autoridad competente, podrá incurrir en delito de desobediencia (artº. 237 del Código Penal).

De acuerdo con lo establecido en el artº. 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 1991.-
El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

Consejería de Hacienda

666 *RESOLUCION de 2 de abril de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se da Vista de expediente al funcionario D. Buenaventura León Acevedo, en paradero desconocido.*

Una vez cumplidos los trámites a los que hace referencia el artículo 36 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado (B.O.E. nº 13, de 17.1.86), según Resolución de 25 de mayo de 1990 (B.O.C. nº 81, de 2.7.90) proceda dar Vista del expediente disciplinario incoado al funcionario D. Buenaventura León Acevedo, toda vez que se han cumplido los restantes trámites del mismo, por mor de lo dispuesto en el artículo 41 del citado Reglamento de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del mismo, en relación con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su virtud, y en base a las atribuciones que me concede el artículo 25.6.b) del Decreto 154/1985, de 17 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y se distribuyen competencias entre sus órganos, en relación con el artículo 27 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda ha resuelto:

Primero.- Dar al funcionario D. Buenaventura León Acevedo, Vista de todo el expediente disciplinario que le ha sido incoado por presunta falta de abandono de servicio.

Segundo.- Conceder al reseñado funcionario un plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que proceda según convenga a su derecho y aporte cuantos documentos considere de interés.

Tercero.- El trámite referenciado lo podrá cumplir personándose ante el Instructor del expediente, que se encuentra prestando sus servicios en la sede de la Consejería de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife, Plaza de Santo Domingo, s/n.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de abril de 1991.- El Secretario General Técnico, Jesús Alvarez Hernández.

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

667 ANUNCIO de 15 de abril de 1991, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se notifica trámite de Vista y Audiencia de caducidad de la autorización concedida a D. Cirilo Rodríguez Santana, para alumbrar aguas en el lugar denominado Lomo Grande, término municipal de Arucas (Gran Canaria).- Expte. nº 5444-T.P.

No teniendo constancia este Servicio Hidráulico del domicilio de D. Cirilo Rodríguez Santana, por hallarse en paradero desconocido y siendo preciso notificarle el trámite de Vista y Audiencia de caducidad de la autorización que le fue concedida para ejecutar labores de alumbramiento de aguas en el lugar denominado Lomo Grande, término municipal de Arucas (Gran Canaria), de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se conceden 10 días de plazo, contados desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, a fin de que el interesado manifieste por escrito, ante el Servicio Hidráulico de Las Palmas, lo que considere conveniente en defensa de sus intereses.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 1991.- El Jefe del Servicio, José Jiménez Suárez.

668 ANUNCIO de 23 de abril de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión en cauces públicos.- Expte. nº 92-C.C.P.

D. Eliseo Plasencia Lugo, domiciliado en Santa Cruz de Tenerife, ha solicitado concesión para ocupar 28.563,50 (veintiocho mil quinientos sesenta y tres con cincuenta) metros cuadrados de terreno situados en el cauce público del Barranco de La Villa, zona de la Cañada de Langrero, término municipal de San Sebastián de La Gomera, colindantes con la finca La Pila que declara de su propiedad. El uso de los terrenos será el agrícola.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente aplicable, y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer la lleven a cabo en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de la referencia, en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida de

Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 1991.- El Jefe del Servicio, Emilio Alsina Pérez.

Consejería de Política Territorial

669 ANUNCIO de 21 de enero de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Gunther Hildebrandt, en el sitio conocido por Tacande de Abajo, término municipal de El Paso (La Palma).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el sitio conocido por Tacande de Abajo, término municipal de El Paso, promovida por D. Gunther Hildebrandt, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Sovhispan, oficina 201, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 1991.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

670 ANUNCIO de 24 de abril de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Ricardo Hernández Armas, en Lomo Delgado, término municipal de El Paso (La Palma).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Ricardo Hernández Armas, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Sovhispan, oficina 201, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo

11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 1991.-
El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

671 *ANUNCIO de 25 de abril de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Manuel González Quintero, en Tigaday, término municipal de Frontera (El Hierro).*

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Manuel González Quintero, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Sovhispan, oficina 201, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 1991.-
El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

672 *EDICTO de 10 de mayo de 1991, de la Secretaría General Técnica, relativo al Levantamiento del Acta Previa de Ocupación correspondiente al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos sitos en la Playa de Jinámar (Gran Canaria).*

Aprobado por el Consejo de Gobierno el Decreto 89/1991, de 29 de abril, por el que se declara la necesidad de la ocupación en trámite de urgencia de los bienes y derechos sujetos a expropiación forzosa sitos en la Playa de Jinámar, adyacentes al polígono del mismo nombre en los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria y Telde, se pone en general conocimiento que el día veintidós del presente mes de mayo, a las nueve horas y en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Secretaría General), se procederá al Levantamiento del Acta Previa de Ocupación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el lugar, fecha y hora indicados se constituirá el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejale en que delegue y reunido con los propietarios y demás interesados que concurran se levantará Acta en la que se describirá el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinados por la rápida ocupación.

Los interesados deberán comparecer exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar si lo estiman oportuno de perito y notario.

Igualmente y hasta el día señalado para el Acta Previa, los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados podrán formular por escrito ante esta Consejería de Política Territorial, sita en la Rambla General Franco, 57, Santa Cruz de Tenerife, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados, y que son los que a continuación se exponen:

1.- Trozo de terreno de 190.200 m² que linda al norte con el estrechamiento que forma la autovía Las Palmas de Gran Canaria-Gando una vez pasado el acceso a la potabilizadora, hasta el punto concreto denominado Punta Piedra Caballera, al este con el deslinde marítimo-terrestre, al sur con el límite norte del cauce público del Barranco Las Goteras y al oeste con una línea imaginaria paralela a la arista exterior de la calzada de la autovía y a una distancia de 25 m excepto en el nudo de acceso que es de 8 m.

2.- Trozo de terreno de 267.000 m² que linda, al norte con el límite sur del cauce público del Barranco Las Goteras, al este con el deslinde marítimo-terrestre, al sur con el límite norte del cauce público del Barranco Real de Telde, y al oeste con una línea imaginaria paralela a la arista exterior de la calzada de la autovía y a una distancia de 25 m.

3.- Trozo de terreno de 13.700 m² que linda, al norte con el límite norte del cauce público del Barranco Real de Telde, al este con el deslinde marítimo-terrestre, al sur con el límite físico del Barranco Real de Telde y al oeste con una línea imaginaria paralela a la arista exterior de la calzada de la autovía y a una distancia de 25 m.

Propietarios:

Según los datos registrales de que se dispone, las citadas fincas provienen de la Finca Matriz del Condado de la Vega Grande de Jinámar. De ella se

segregó el terreno necesario para la construcción de la autovía Las Palmas de Gran Canaria-Gando. El resto fue parcialmente adquirido por la sociedad "Arcecan", que posteriormente cedió el dominio privado de la misma a la sociedad "Jinur, S.A.", quien detenta en este momento el dominio de la misma.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 1991.- El Secretario General Técnico, Víctor Pérez Borrego.

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

673 RESOLUCION de 24 de abril de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica providencia de incoación y Pliego de Cargos formulados contra Dña. Juana Rita González Acosta, propietaria de la cafetería El Papeo, en expediente sancionador incoado por la Dirección Territorial de Salud de Santa Cruz de Tenerife.- Expte. nº 100/90.

No teniendo constancia esta Secretaría General Técnica del domicilio actual de Dña. Juana Rita González Acosta, propietaria de la cafetería El Papeo, y siendo obligado notificarle la providencia de incoación y el Pliego de Cargos formulado en su contra, a los efectos de que alegue lo que a su derecho convenga, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a Dña. Juana Rita González Acosta, propietaria de la cafetería El Papeo, sita en el centro comercial San Eugenio, Playa de Las Américas, Adeje, que se ha levantado Pliego de Cargos en su contra, en expediente sancionador nº 100/90 incoado por la Dirección Territorial de Salud de Santa Cruz de Tenerife, como consecuencia del Acta de Inspección nº 017068, de 3 de octubre de 1990, en la que se observa:

La no presentación de los carnets de manipulador de alimentos de Dña. Juana Rita González Acosta y D. Juan José Domínguez Hernández, a los que se les había ordenado su obtención por Acta nº 015481, de 4 de junio de 1990.

Estos hechos constituyen infracción del artículo 35.A), 1º y B), 4º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en relación con el artículo 3.a) del Real Decreto 2.505/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Manipuladores de Alimentos.

En su virtud, se le advierte que, según el artº. 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispone del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para manifestar lo que estime conveniente en su descargo ante el Instructor y por escrito, significándole que de no hacerlo en el plazo señalado, se seguirán las actuaciones previstas en el artº. 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.- Remitir al Ayuntamiento de Adeje los citados providencia de incoación y Pliego de Cargos, a efectos de su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 1991.- El Secretario General Técnico, José M. de la Viuda Pérez.

Consejería de Turismo y Transportes

674 RESOLUCION de 23 de abril de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 151/90; TITULAR: Leopold John Henry Paul; ESTABLECIMIENTO: restaurante Kim; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: continuar la explotación turística del referido establecimiento sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor, a este organismo, en el plazo establecido al efecto. No disponer de Hojas de Reclamaciones ajustadas al modelo oficial en vigor; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 2º y 5º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos. Artículo 1º, en relación con el artículo 3º.1, de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACION: leve, en base al artículo 8º.c), f), en relación con el artículo 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 80.000 ptas.

2) Nº EXPTE.: 156/90; TITULAR: José Manuel Gómez Bermúdez; ESTABLECIMIENTO: cafetería El Pasillo; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: no disponer en el establecimiento de Hojas de Reclamaciones para su clientes. No exhibir en el exterior del establecimiento las relaciones de servicios y precios aplicados; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 1º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias. Artº. 10.1 de la Orden de 18.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 3º; CALIFICACION: grave, en base al artículo 8º.f), y artículo 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 100.001 ptas.

3) Nº EXPTE.: 277/90; TITULAR: Joker Discoteca, S.L.; ESTABLECIMIENTO: discoteca Joker Cesar's; POBLACION: Teguiuse; HECHO INFRACTOR: continuar la explotación turística del referido establecimiento sin haber comunicado preceptivamente a la Administración turística el cambio de titularidad, en el pla-

zo, ni fuera de éste, y forma establecida al efecto; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 2º de la Orden de 23.9.88, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACION: leve, en base al artículo 8º.c), en relación con el artículo 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 50.000 ptas.

4) Nº EXPTE.: 279/90; TITULAR: Miguel Moreno Jiménez; ESTABLECIMIENTO: bar El Templete; POBLACION: Teguiuse; HECHO INFRACTOR: estar funcionando en régimen de explotación turística como bar, sin haber notificado a la Administración turística los precios que rigen en la prestación de los servicios y sin tener el Libro de Inspección y las Hojas de Reclamaciones, según consta en el Acta nº 2270, de 18 de julio de 1990; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en relación con el artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70. Artículo 1º de la Orden de 31.10.70 y artículo 1º de la Orden de 13.11.86; CALIFICACION: leve, en base al artículo 8º.d), f), en relación con el artículo 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 75.000 ptas.

5) Nº EXPTE.: 282/90; TITULAR: Dizy Hernández, S.L.; ESTABLECIMIENTO: restaurante Dizy's; POBLACION: Teguiuse; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad turística de restaurante en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 6 de la Orden de 17.3.65, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes; CALIFICACION: grave, en base al artículo 9º.b), en relación con el artículo 8º.Lf), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 500.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 1991.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artiles.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.